



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL SECRETARIA DE HACIENDA

Acuerdo que declara que para el Ejercicio Fiscal 2012, continuarán en vigor las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, con los ajustes que señala la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal en su Artículo 16, conforme al anexo que sobre esta materia se entregó por parte del Ejecutivo del Estado.

TOMO CLXXXIX
HERMOSILLO, SONORA

Numero 3 Secc. I
Lunes 9 de Enero de 2012



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

ALEJANDRO ARTURO LÓPEZ CABALLERO, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Sonora y en ejercicio de la facultad que me confieren las fracciones I, III, V y VI, del apartado C del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y

CONSIDERANDO,

Que habiendo transcurrido el plazo que la Constitución Política del Estado de Sonora y la legislación fiscal estatal otorga al Poder Legislativo Local para que éste discuta y apruebe el Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2012, el caso es que a la fecha el Congreso del Estado de Sonora no ha realizado la aprobación de los ordenamientos fiscales antes invocados.

Que el artículo 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, en materia de reconducción presupuestal, establece que:

'ARTICULO 16.- El ejercicio del Presupuesto de Egresos comprende el manejo y aplicación de los recursos que realicen los entes públicos, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en sus presupuestos aprobados.

En caso de que al treinta y uno de diciembre del año que corresponda, la Legislatura Local no apruebe el presupuesto de egresos que regirá el próximo año, continuará en vigor el aprobado para el año anterior, únicamente respecto del manejo y aplicación de los recursos para los gastos obligatorios, en tanto se aprueba el presupuesto para el año en curso. Los gastos de carácter obligatorio comprenderán: el gasto corriente, excepto las partidas relativas a asesoría y capacitación, ayudas diversas y propaganda; las remuneraciones de los servidores públicos; las obligaciones contractuales cuya suspensión implique responsabilidades y costos adicionales para la hacienda estatal, incluyendo las correspondientes a inversión pública de años anteriores; las obligaciones convenidas con los otros niveles de gobierno para la ejecución de programas y obras de beneficio para el Estado; el servicio de deuda pública y el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores; y las erogaciones determinadas en las leyes o por mandato judicial. El Ejecutivo del Estado no podrá realizar la contratación de plazas adicionales, recontrataciones, cubrir plazas vacantes, ejercer los recursos excedentes ni las facultades para realizar reasignaciones o aumentos de gasto. Asimismo, continuarán vigentes las disposiciones relativas a la administración, racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, y a la información, evaluación y control del ejercicio del gasto previstas en el Presupuesto para el ejercicio anterior.

El Ejecutivo Estatal deberá anexar a su proyecto de presupuesto de egresos información detallada relativa a los programas, subprogramas y partidas por dependencia que reflejen el presupuesto que se ejercerá en el supuesto del párrafo anterior."

Que por virtud de la reconducción presupuestal que el Legislativo considera necesaria para no llevar a la inmovilidad los programas y obligaciones que el Estado debe brindar a los ciudadanos, es necesario accionar la facultad prevista en el ordenamiento arriba señalado y con ello no suspender acciones prioritarias en beneficio de los sonorenses.

Que el ejercicio de las actividades previstas en la citada Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, dentro del Poder Ejecutivo, se sujetarán a las bases, procedimientos y requisitos que establece dicho ordenamiento legal y las disposiciones administrativas que en el ámbito de su competencia expida la Secretaría de Hacienda.

Que para efecto de otorgar certeza al gasto en los términos del Artículo 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, específicamente en lo que se refiere a su último párrafo y que cobra forma a través del Anexo incorporado al Proyecto de Presupuesto de Egresos que el Ejecutivo Estatal sometió en tiempo y forma a consideración del H. Congreso local, se hace necesario hacer explícito el gasto que en estos términos es posible realizar, mediante el siguiente:

ACUERDO

QUE DECLARA QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, CONTINUARÁN EN VIGOR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, CON LOS AJUSTES QUE SEÑALA LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PUBLICO ESTATAL EN SU ARTICULO 16, CONFORME AL ANEXO QUE SOBRE ESTA MATERIA SE ENTREGO POR PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.

ARTÍCULO 1. De conformidad con lo dispuesto por el segundo y tercer párrafos del artículo 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, para el ejercicio fiscal 2012 continuarán en vigor las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, con los ajustes que se instruyen y que se reflejan en el documento citado en el tercer párrafo del artículo indicado, el cual se reproduce para indicar el gasto que es posible realizar al amparo de este Acuerdo:



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

PRESUPUESTO DE
EGRESOS 2012

ANALITICO POR PARTIDAS

DEPENDENCIA: 01 H. CONGRESO DEL ESTADO

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
41201	SERVICIOS PERSONALES AL PODER LEGISLATIVO	82,864,020.48
41202	GASTOS DE OPERACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO	246,635,979.52
		TOTAL DEPENDENCIA : 329,501000.00



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

PRESUPUESTO DE
EGRESOS 2012

ANALITICO POR PARTIDAS

DEPENDENCIA: 02 SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
41301	SERVICIOS PERSONALES AL PODER JUDICIAL	453,593,800.00
41302	GASTOS DE OPERACIÓN DEL PODER JUDICIAL	111,996,890.00
		TOTAL DEPENDENCIA : 561591690.00



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

PRESUPUESTO DE
EGRESOS 2012

ANALITICO POR PARTIDAS

DEPENDENCIA: 03 EJECUTIVO DEL ESTADO

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
11301	SUELDOS	63,582,147.28
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	79,200.00
11304	REMUNERACIONES POR SUSTITUCION DE PERSONAL	250,000.00
11305	COMPENSACIONES POR RIESGOS PROFESIONALES	18,876.24
11306	RIESGO LABORAL	13,956,084.48
11309	PRIMA POR RIESGO LABORAL	1,890,876.00



12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	14,503,144.07
13101	PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS AL PERSONAL BUROCRÁTICO	2,974,359.36
13201	PRIMA VACACIONAL	3,697,583.28
13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	7,395,168.00
13203	COMPENSACION POR AJUSTE DE CALENDARIO	924,394.32
13204	COMPENSACION POR BONO NAVIDENO	924,394.32
13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	17,647,978.77
13404	BONO DE PRODUCTIVIDAD	48,00000
14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	5,176,629.96
14102	CUOTAS POR SEGURO DE VIDA AL ISSSTESON	1,603.20
14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	12,825.60
14104	ASIGNACION PARA PRESTAMOS A CORTO PLAZO	345,110.16
14105	ASIGNACION PARA PRESTAMOS PRENDARIOS	345,110.16
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2,070,652.32
14107	CUOTAS PARA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	690,218.04
14201	CUOTAS AL FOVISSSTESON	2,760,869.64
14301	PAGAS POR DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILACIONES	11,733,693.36
14401	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR	56,112.00
14402	SEGURO POR RETIRO ESTATAL	41,763.36
14403	OTRAS CUOTAS DE SEGUROS COLECTIVOS	1,506,132.00
14404	OTROS SEGUROS DE CARACTER LABORAL O ECONOMICOS	1,149,540.00
15101	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES	194,573.16
15404	DIAS ECONOMICOS Y DE DESCANSO OBLIGATORIOS NO DISFRUTADOS	601,806.48
15409	BONO PARA DESPENSA	2,232,360.00
15413	AYUDA PARA GUARDERIA A MADRES TRABAJADORAS	33,600.00
15416	APOYO PARA UTILES ESCOLARES	50,375.00
15417	APOYO PARA DESARROLLO Y CAPACITACION	591,360.00
15416	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE	300,901.80
15419	AYUDA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE	757,680.00
15420	COMPENSACION EN APOYO A LA DISCAPACIDAD	7,560.00
15421	BONO DE DIA DE MADRES	39,875.00
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL	12,664,308.48
17105	COMPENSACION POR TITULACION A NIVEL LICENCIATURA	228,344.16
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,813,226.27
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	1,443,499.92
21301	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	5,000.00
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	1,056,266.80
21501	MATERIAL PARA INFORMACION	3,045,735.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	546,776.04
21701	MATERIALES EDUCATIVOS	172,992.04
21801	PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS	90,000.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	1,182,216.08
22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	334,918.04
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	172,143.04
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	8,000.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	3,999.96
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	3,999.96
24401	MADERA Y-PRODUCTOS DE MADERA	8,000.00
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	10,000.00
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	189,476.00
24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	9,000.04
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	350,466.04
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	8,000.00
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	5,000.00
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	28,980.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	121,924.96
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDIOS	19,539.12
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	465,000.00
26101	COMBUSTIBLES	6,102,749.96
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	92,10000
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	278,268.80
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	14,660.04
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	11,200.00
28301	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA NACIONAL	10,777.00

29101	HERRAMIENTAS MENORES	287,921.92
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	44,400.04
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y R	44,400.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	431,588.08
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	367,678.00
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	24,000.04
31101	ENERGIA ELECTRICA	662,346.00
31301	AGUA POTABLE	79,530.00
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	1,010,000.04
31501	TELEFONIA CELULAR	96,500.04
31601	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	196,500.00
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	2,285,000.04
31801	SERVICIO POSTAL	70,331.96
31802	SERVICIO TELEGRAFICO	10,400.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	360,999.96
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	769,885.24
32302	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	134,500.04
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1863,091.00
32701	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	48,000.00
32801	ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE MUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO	271,000.00
32802	ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE INMUEBLES	300,000.00
32803	ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,969,599.92
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	435,476.96
33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	1,221,020.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIAS	2,129,611.00
33303	SERVICIOS ESTADISTICOS Y GEOGRAFICOS	60,348.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	1,289,999.96
33501	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	363,000.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	2,373,755.04
33605	LICITACIONES, CONVENIOS Y CONVOCATORIAS	51,130.00
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	820,893.00
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	406,937.00
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	155,000.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	113,120.00
34601	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	90,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	337,317.08
34901	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	3,999.96
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	1,163,852.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	374,477.92
35301	INSTALACIONES	488,677.12
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	587,358.08
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,669,285.12
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	550,593.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	312,000.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	149,355.92
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	91800.00
36401	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	154,000.00
36501	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	200,000.00
37101	PASAJES AEREOS	3,234,141.60
37201	PASAJES TERRESTRES	180,100.12
37501	VIATICOS EN EL PAIS	5,103,071.92
37502	GASTOS DE CAMINO	1,359,050.00
37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	388,104.00
37901	CUOTAS	263,881.00
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	4,334,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	641,537.04
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	584,549.92
38401	EXPOSICIONES	24,000.00
38501	GASTOS DE ATENCION Y PROMOCION	825,193.96
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,050,602.00
39301	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	16,000.00
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	7,500.00
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	20,000.04
39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	2,625,721.44

39902	GASTOS DE LA CASA DE GOBIERNO	1,656,801.96
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	50,000.00
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	200000.00
52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	396200.00
54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	630,000.00
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	16,445,680.00

TOTAL DEPENDENCIA : 261,044,939.59



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

**PRESUPUESTO DE
EGRESOS 2012**

ANALITICO POR PARTIDAS

DEPENDENCIA: 04 SECRETARIA DE GOBIERNO

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
11301	SUELDOS	94,721,986.41
11302	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA	1,091,458.56
11304	REMUNERACIONES POR SUSTITUCION DE PERSONAL	313,650.00
11305	COMPENSACIONES POR RIESGOS PROFESIONALES	244,274.88
11306	RIESGO LABORAL	4,803,859.68
11309	PRIMA POR RIESGO LABORAL	3,510,936.00
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	15,400,088.56
13101	PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS AL PERSONAL BUROCRÁTICO	8,501,661.84
13201	PRIMA VACACIONAL	5,734,648.20
13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	11,469,292.34
13203	COMPENSACION POR AJUSTE DE CALENDARIO	1,433,660.04
13204	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO	1,433,660.04
13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	6,000,719.00
14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	8,278,331.76
14102	CUOTAS POR SEGURO DE VIDA AL ISSSTESON	3,168.00
14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	25,344.00
14104	ASIGNACION PARA PRESTAMOS A CORTO PLAZO	551,889.00
14105	ASIGNACION PARA PRESTAMOS PRENDARIOS	551,889.00
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	3,311,333.88
14107	CUOTAS PARA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	1,103,779.80
14201	CUOTAS AL FOVISSSTESON	4415,111.04
14301	PAGOS POR DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILACIONES	18,764,217.24
14401	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR	110,880.00
14402	SEGURO POR RETIRO ESTATAL	82526.40
14403	OTRAS CUOTAS DE SEGUROS COLECTIVOS	2,796,552.00
14404	OTROS SEGUROS DE CARÁCTER LABORAL O ECONOMICOS	2,134,440.00
15101	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES	495,650.76
15404	DIAS ECONOMICOS Y DE DESCANSO OBLIGATORIOS NO DISFRUTADOS	1,579,570.44
15409	BONO PARA DESPENSA	6,949,800.00
15413	AYUDA PARA GUARDERIA A MADRES TRABAJADORAS	142,800.00
15416	APOYO PARA UTILES ESCOLARES	182,125.00
15417	APOYO PARA DESARROLLO Y CAPACITACION	1,612,800.00
15418	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE	789,784.32
15419	AYUDA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE	2,066,400.00
15420	COMPENSACION EN APOYO A LA DISCAPACIDAD	45,360.00
15421	BONO DE DIA DE MADRES	161,675.00
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL	5,370,000.00
17105	COMPENSACION POR TITULACION A NIVEL LICENCIATURA	716,473.68
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	12,485,686.00
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	938,272.00
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	2,119,524.00
21501	MATERIAL PARA INFORMACION	180,360.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	73727120
21701	MATERIALES EDUCATIVOS	138,330.00
21801	PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS	185,672.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	764,734.00
22104	COMISARIATO	70,000.00
22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	190,004.00

22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	127,893.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	10400.00
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	298280.00
24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	163,913.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	271,360.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	21980.00
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	1,200.00
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	5,200.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	36,200.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDIOS	1200.00
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	4,320.00
26101	COMBUSTIBLES	4,681,879.00
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	204,848.00
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	94,400.00
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	79,120.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	265,610.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	97400.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y R	29000.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	498,126.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	518,292.00
31101	ENERGIA ELECTRICA	5,192,152.00
31301	AGUA POTABLE	785,612.00
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	3,360,786.00
31501	TELEFONIA CELULAR	244,000.00
31601	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	291588.00
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	897,774.00
31801	SERVICIO POSTAL	92,343.00
31802	SERVICIO TELEGRAFICO	16,664.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	5561577.96
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	1562,668.00
32302	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	662500.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,058,148.00
32701	PATENTES, REGALAS Y OTROS	61,917.00
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	25,000.00
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	1,747,962.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIAS	1,812,800.00
33303	SERVICIOS ESTADISTICOS Y GEOGRAFICOS	51,640.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	543,000.00
33501	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	336,000.90
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	430,780.00
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	800,735.00
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	43,900.00
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	1,653,460.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	1,478,580.00
34601	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	60,300.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	182,248.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	3,166,880.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	219,098.00
35301	INSTALACIONES	314,588.00
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	486,610.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,999,417.90
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,525,810.00
35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, UTILES	35,000.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	103,780.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	639,603.00
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	40,000.00
36401	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	9,391.00
37101	PASAJES AEREOS	1,765,060.00
37201	PASAJES TERRESTRES	64,310.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAIS	5,150,192.00
37502	GASTOS DE CAMINO	812,238.00
37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	285,500.00
37901	CUOTAS	377,996.00
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	8,137,691.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	371,000.00

38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,982,740.00
38401	EXPOSICIONES	131,999.96
38501	GASTOS DE ATENCION Y PROMOCION	176,200.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	243,709.00
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	70,000.00
39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	44,000.00
41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	19,596,957.00
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	45,149,530.00
41504	PREVISION PARA INCREMENTO SALARIAL	375,360.00
46101	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	5,000,000.00
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	409,280.00
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	838,020.00
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	274,650.00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	15,000.00
54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	508,000.00
54201	CARROCERIAS Y REMOLQUES	40,000.00
56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	27,500.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	150,000.00
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	246,300.00
56601	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	112,450.00
56701	HERRAMIENTAS	40,000.00
56702	REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES	40,000.00
61101	REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO	3,000,000.00
61103	PIE DE CASA	8,000,000.00
61219	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE RECINTOS Y EDIFICIOS PUBLICOS	3,173,800.00
61607	OBRAS FLUVIALES	44,743,110.00
79101	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	34,400,590.00

TOTAL DEPENDENCIA : 468,360,370.79



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

**PRESUPUESTO DE
EGRESOS 2012**

ANALITICO POR PARTIDAS

DEPENDENCIA: 05 SECRETARIA DE HACIENDA

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
11301	SUELDOS	236,007,879.57
11302	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA	2,318,815.80
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	30,812.64
11305	COMPENSACIONES POR RIESGOS PROFESIONALES	99,414.84
11306	RIESGO LABORAL	10,637,192.88
11309	PRIMA POR RIESGO LABORAL	11,219,520.00
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	117,684,234.08
13101	PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS AL PERSONAL BUROCRÁTICO	24,054,436.32
13201	PRIMA VACACIONAL	14,447,905.56
13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	28,695,810.35
13203	COMPENSACION POR AJUSTE DE CALENDARIO	3,611,965.68
13204	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO	3,611,965.68
13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	11,484,879.00
14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	20,927,405.40
14102	CUOTAS POR SEGURO DE VIDA AL ISSSTESON	8,347.20
14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	66,777.60
14104	ASIGNACION PARA PRESTAMOS A CORTO PLAZO	1,395,168.36
14105	ASIGNACION PARA PRESTAMOS PRENDARIOS	1,395,168.36
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	8,370,960.48
14107	CUOTAS PARA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	2,790,323.16
14201	CUOTAS AL FOVISSSTESON	11,161,276.92
14301	PAGAS POR DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILACIONES	47,435,434.44
14401	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR	292,152.00
14402	SEGURO POR RETIRO ESTATAL	217,444.56
14403	OTRAS CUOTAS DE SEGUROS COLECTIVOS	8,936,640.00

14404	OTROS SEGUROS DE CARÁCTER LABORAL O ECONOMICOS	1820,800.00
15101	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES	1,218,485.28
15404	DIAS ECONOMICOS Y DE DESCANSO OBLIGATORIOS NO DISFRUTADOS	3,835,308.84
15409	BONO PARA DESPENSA	19,333,08000
15413	AYUDA PARA GUARDERIA A MADRES TRABAJADORAS	495,500.00
15416	APOYO PARA UTILES ESCOLARES	458,800.00
15417	APOYO PARA DESARROLLO Y CAPACITACION	4178,080.00
15418	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE	1,917,645.24
15419	AYUDA. PARA SERVICIO DE TRANSPORTE	5,225,040.00
15420	COMPENSACION EN APOYO A LA DISCAPACIDAD	136,080.00
15421	BONO DE DIA DE MADRES	469,075.00
15902	RETRIBUCIONES POR ACTOS DE FISCALIZACION	43,000,000.00
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL	26,555,37610
17105	COMPENSACION POR TITULACION A NIVEL LICENCIATURA	3,062,46176
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	6,562,473.32
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	1,647,146.90
21301	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	30,000.00
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	3,876,223.76
21501	MATERIAL PARA INFORMACION	419,124.96
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,115,483.69
21701	MATERIALES EDUCATIVOS	43847414
21702	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS	230,00100
21801	PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS	171,622,759.00
21802	EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR	17,540,000.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	1,443,541.16
22104	COMISARIATO	301,000.00
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UN	2,200,000.00
22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	557,206.82
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	294,648.04
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	111,400.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	33,000.00
24301	CAL; YESO Y PRODUCTOS DE YESO	10,000.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	10,000.00
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	131,80019
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	434,953.08
24701	ARTICULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCION	65,300.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	331,838.96
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	191,700.04
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BÁSICOS	400.00
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	8,264.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	157,012.60
25302	OXIGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL	8,000.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDIOS	42,006.00
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	2,500.00
25601	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	51,000.00
26101	COMBUSTIBLES	11,241,544.40
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	250,271.88
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	67,500.00
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	63,100.00
27301	ARTICULOS DEPORTIVOS	12,000.00
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	33,000.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	543,720.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	322,080.60
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y R	123,326.04
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,275,866.06
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	1,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	540,207.96
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	25,600.00
31101	ENERGIA ELECTRICA	10,651872.48
31201	GAS	189,000.00
31301	AGUA POTABLE	2,160,004.41
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	8,316,003.40
31501	TELEFONIA CELULAR	2,126,046.04
31601	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	2,751,851.00
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	1,158,995.02



31801	SERVICIO POSTAL	81,162.08
31802	SERVICIO TELEGRAFICO	2,160.00
31901	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	442,000.00
32101	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	18,750.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	31,556,154.34
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	1,478,933.10
32302	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	120,000.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,322,330.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	120,000.00
32701	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	5,787,595.75
32803	ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,145,560.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	18,500.00
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	1,000,000.00
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	4,960,308.96
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIAS	410,000.04
33303	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	2,900.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	798,316.05
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	4,077,365.12
33604	EDICTOS	20,000.00
33605	LICITACIONES, CONVENIOS Y CONVOCATORIAS	414,000.00
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	6,426,343.67
33901	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	720,000.00
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	14,343,868.00
34301	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	36,237,240.00
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	1,060,856.96
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	899,529.21
34601	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	5,342,800.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	4,018,750.24
34901	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	3,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	22,370,957.53
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	441,695.76
35301	INSTALACIONES	827,397.88
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	1,876,156.54
35401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	4,000.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,827,537.08
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,599,166.12
35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, UTILES	3,000.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	4,119,402.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERA Y FUMIGACION	888,184.96
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	125,030.00
36401	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	5,000.00
37101	PASAJES AEREOS	2,010,842.88
37201	PASAJES TERRESTRES	247,449.96
37401	AUTOTRANSPORTE	9,750.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	7,770,581.12
37502	GASTOS DE CAMINO	1,932,732.28
37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	279,810.04
37901	CUOTAS	347,985.92
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	819,892.04
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	132,175.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	555,130.93
38401	EXPOSICIONES	119,000.04
38501	GASTOS DE ATENCION Y PROMOCION	150,000.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	6,057,871.79
39301	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	200,000.00
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	21,000.00
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	30,000.04
41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	9,528,605.00
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	35,957,801.00
41503	APLICACION DE RECURSOS PROPIOS DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES	15,231,140.00
43301	SUBSIDIOS A LA INVERSION	100.00
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	560,000.00
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	25,000.00
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,544,420.00

51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	149,000.00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	50,500.00
52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	90,000.00
53101	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	50,000.00
53201	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	40,000.80
54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	157,700.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	250,000.00
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	15,000.00
56601	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	1,543,749.98
56702	REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES	100,000.00
59101	SOFTWARE	4,541,250.03
59701	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	62,499.99
62207	ESTUDIOS Y PROYECTOS	3,000,000.00

TOTAL DEPENDENCIA : 1,196,931,925.09



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

**PRESUPUESTO DE
EGRESOS 2012**

ANALITICO POR PARTIDAS

DEPENDENCIA: 06 SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
11301	SUELDOS	32,015,061.05
11306	RIESGO LABORAL	2,720,793.12
11309	PRIMA POR RIESGO LABORAL	943,020.00
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	2897,577.53
13101	PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS AL PERSONAL BUROCRATICO	2,571,242.64
13201	PRIMA VACACIONAL	1,921,480.76
13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	3,842,922.82
13203	COMPENSACION POR AJUSTE DE CALENDARIO	480,364.80
13204	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO	480,364.80
13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	3,042,159.00
14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	2689,067.40
14102	CUOTAS POR SEGURO DE VIDA AL ISSSTESON	873.60
14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	6,988.80
14104	ASIGNACION PARA PRESTAMOS A CORTO PLAZO	179,271.84
14105	ASIGNACION PARA PRESTAMOS PRENDARIOS	179,271.84
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,075,628.40
14107	CUOTAS PARA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	358,542.96
14201	CUOTAS AL FOVISSSTESON	1434,169.44
14301	PAGAS POR DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILACIONES	6,095,219.16
14401	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR	38576.00
14402	SEGURO POR RETIRO ESTATAL	22,757.28
14403	OTRAS CUOTAS DE SEGUROS COLECTIVOS	751,140.00
14404	OTROS SEGUROS DE CARÁCTER LABORAL O ECONOMICOS	573,300.00
15101	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES	81,148.80
15404	DIAS ECONOMICOS Y DE DESCANSO OBLIGATORIOS NO DISFRUTADOS	254,518.20
15409	BONO PARA DESPENSA	1,42,080.00
15413	AYUDA PARA GUARDERIA A MADRES TRABAJADORAS	25,200.00
15416	APOYO PARA UTILES ESCOLARES	27,900.00
15417	APOYO PARA DESARROLLO Y CAPACITACION	241,920.00
15418	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE	127,258.44
15419	AYUDA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE	309,960.00
15420	COMPENSACION EN APOYO A LA DISCAPACIDAD	7,560.00
15421	BONO DE DIA DE MADRES	32,625.00
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL	1,307,418.36
17105	COMPENSACION POR TITULACION A NIVEL LICENCIATURA	253,137.96
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	344,847.00
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	109,543.00
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	215,149.00
21501	MATERIAL PARA INFORMACION	48,743.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	80,000.00



21701	MATERIALES EDUCATIVOS	16,120.00
21702	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS	2,000.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	161,560.00
22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	61,884.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	47,050.00
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONIC*	13,125.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	49,550.00
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	3,780.00
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	500.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5,650.00
26101	COMBUSTIBLES	583,494.00
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,000.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	49,249.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y R	56,900.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	69,179.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00
31101	ENERGIA ELECTRICA	1,094,121.00
31301	AGUA POTABLE	79,335.00
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	437,441.00
31501	TELEFONIA CELULAR	108,000.00
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	404,603.00
31801	SERVICIO POSTAL	116,188.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,157,040.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	265,361.00
32701	PATENTES, REGALAS Y OTROS	1,575,117.00
33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	2,050,640.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	282,000.00
33601	APOYOS A COMISARIOS CIUDADANOS	1,303,200.00
33602	APOYO A CONTRALORES SOCIALES	918,004.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	305,182.00
33604	EDICTOS	11,000.00
33605	LICITACIONES, CONVENIOS Y CONVOCATORIAS	52,000.00
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	89,336.00
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	7,630.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	486,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	701,086.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	109,894.00
35301	INSTALACIONES	752,750.00
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	190,250.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	537,573.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	469,015.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	2,233.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	53,268.00
37101	PASAJES AEREOS	259,150.00
37201	PASAJES TERRESTRES	8,620.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	589,655.00
37502	GASTOS DE CAMINO	129,945.00
37901	CUOTAS	62,415.60
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	64,157.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	154,350.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	77,619.00
39904	APLICACIÓN DE RETENCION DEL 5 AL MILLAR	5,400,000.00
39905	APLICACIÓN DE RETENCION DEL 2 AL MILLAR	3,000,000.00
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	80,000.00
TOTAL DEPENDENCIA :		93,811,501.00



ANALITICO POR PARTIDAS

DEPENDENCIA: 07 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
11301	SUELDOS	22260,250.15
11305	COMPENSACIONES POR RIESGOS PROFESIONALES	114898.92
11306	RIESGO LABORAL	3,147,326.40
11309	PRIMA POR RIESGO LABORAL	860808.00
12101	HONORARIOS	10444,070.00
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	14,368,320.43
13101	PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS AL PERSONAL BUROCRATICO	1,332407.28
13201	PRIMA VACACIONAL	1,310,703.36
13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	2,621,406.70
13203	COMPENSACION POR AJUSTE DE CALENDARIO	327,675.12
13204	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO	327,675.12
13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	3,330,799.00
14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	1,840,459.92
14102	CUOTAS POR SEGURO DE VIDA AL ISSSTESON	561.60
14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	4,492.80
14104	ASIGNACION PARA PRESTAMOS A CORTO PLAZO	122,697.60
14105	ASIGNACION PARA PRESTAMOS PRENDARIOS	122,697.60
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	736,183.92
14107	CUOTAS PARA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	245,394.72
14201	CUOTAS AL FOVISSSTESON	981,579.36
14301	PAGAS POR DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILACIONES	4,171,707.84
14401	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR	19,656.00
14402	SEGURO POR RETIRO ESTATAL	14,629.68
14403	OTRAS CUOTAS DE SEGUROS COLECTIVOS	685,656.00
14404	OTROS SEGUROS DE CARÁCTER LABORAL O ECONOMICOS	523,320.00
15101	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES	85,169.76
15404	DIAS ECONOMICOS Y DE DESCANSO OBLIGATORIOS NO DISFRUTADOS	269,293.68
15409	BONO PARA DESPENSA	842,400.00
15416	APOYO PARA UTILES ESCOLARES	29,450.00
15417	APOYO PARA DESARROLLO Y CAPACITACION	230,400.00
15418	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE	134,646.84
15419	AYUDA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE	295,200.00
15420	COMPENSACION EN APOYO A LA DISCAPACIDAD	7,560.00
15421	BONO DE DIA DE MADRES	18,675.00
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL	6,150,000.00
17105	COMPENSACION POR TITULACION A NIVEL LICENCIATURA	367,297.20
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,155,396.00
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	459,600.00
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	842,668.00
21501	MATERIAL PARA INFORMACIÓN	116,843.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	156,644.00
21701	MATERIALES EDUCATIVOS	279,796.00
21801	PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS	10,000.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	587,824.40
22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	257,548.40
22107	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA POBLACION EN CASO DE DESASTRE	125,000.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	13,818.80
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	38,005.20
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	6,920.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDIOS	1,930.00
26101	COMBUSTIBLES	2,191,000.00
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	112,208.00
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	284,000.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	148,731.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	20,777.00

29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	191572.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	136,700.00
31101	ENERGIA ELECTRICA	1,407,952.94
31301	AGUA POTABLE	152,989.54
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	920,729.00
31501	TELEFONIA CELULAR	336,000.00
31601	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	83,998.00
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	12,00050
31801	SERVICIO POSTAL	45556.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	5,452,344.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	241,190.58
32302	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	40,000.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,365,000.00
32804	ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE EQUIPO DE COMPUTO	500589.00
33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	131,000.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	100000.00
33605	LICITACIONES, CONVENIOS Y CONVOCATORIAS	30,000.00
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	70,895.14
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	78,33850
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	321,431.40
34701	FLETES Y MANIOBRAS	302,201.50
34901	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	20,886.18
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	66456050
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	203,118.36
35301	INSTALACIONES	60,051.00
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	300,586.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	810,772.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	234,003.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	274,000.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	3,646.64
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	96,807.00
37101	PASAJES AEREOS	455,511.88
37201	PASAJES TERRESTRES	62,500.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	2,730,789.50
37502	GASTOS DE CAMINO	1,132,004.00
37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	85,000.00
37901	CUOTAS	206,238.40
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	70,500.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	155,99050
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	3,333,58650
38401	EXPOSICIONES	50,000.00
38501	GASTOS DE ATENCION Y PROMOCION	30,000.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	160,200.00
39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	96,000.00
41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	15,497,708.00
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	6,149,000.00
61101	REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO	1,920,000.00
61102	CONSTRUCCION Y AMPLIACIÓN	3,087,00050
61103	PIE DE CASA	31,600,000.00
61104	PISO FIRME	4,400,000.00
61105	TECHO DIGNO	13,953,12500
61106	PASO A PASO MI CASA	11,903,125.00
61107	LOTE DE MATERIAL	2,993,000.00
61108	LOTES Y SERVICIOS	14,630,000.00
61110	SUBSIDIOS	10,000,000.00
61113	EMPLEO TEMPORAL	8,500,000.00
61207	ESTUDIOS Y PROYECTOS	970,000.00
61221	3 X 1 PARA MIGRANTES	2,200,000.00
62415	INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	14,800,000.00
71101	CREDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA	5,000,000.00
	TOTAL DEPENDENCIA	255,962,376.26



ANALITICO POR PARTIDAS

DEPENDENCIA: 08 SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA		
PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
11301	SUELDOS	1587,375228.04
11304	REMUNERACIONES POR SUSTITUCION DE PERSONAL	15085654.00
12101	HONORARIOS	29255,000.00
13101	PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS AL PERSONAL BUROCRATICO	17,036,637.00
13201	PRIMA VACACIONAL	46,897,662.00
13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	177,440,117.00
13203	COMPENSACION POR AJUSTE DE CALENDARIO	22,806,518.00
13204	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO	6,100,200.00
13205	COMPENSACION DE FIN DE AÑO AL MAGISTERIO	102,516,797.00
13401	COMPENSACIONES ADICIONALES AL MAGISTERIO	13,299,861.00
13402	COMPENSACION A DIRECTORES DEL MAGISTERIO (FORTALECIMIENTO CURRICULAR)	2,277,184.00
13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	11,553,742.00
13404	BONO DE PRODUCTIVIDAD	191,316.00
14131	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	121,415,703.00
14102	CUOTAS POR SEGURO DE VIDA AL ISSSTESON	748,360.00
14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	1,915,539.00
14104	ASIGNACION PARA PRESTAMOS A CORTO PLAZO	8,106,793.00
14105	ASIGNACION PARA PRESTAMOS PRENDARIOS	8,094,374.00
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	48,566,087.00
14107	CUOTAS PARA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	16,188,755.00
14201	CUOTAS AL FOVISSSTESON	64,755,037.00
14301	PAGAS POR DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILACIONES	275,208,944.00
14404	OTROS SEGUROS DE CARÁCTER LABORAL O ECONOMICOS	63,628,959.96
15301	GRATIFICACION POR JUBILACION AL PERSONAL HOMOLOGADO DE LA SEC	1,741,478.00
15401	PREVISION SOCIAL MULTIPLE AL MAGISTERIO	10,201,040.00
15402	CUOTAS PARA MATERIAL DIDACTICO	6,544,294.00
15403	COMPENSACION ADICIONAL PARA DESPENSA AL MAGISTERIO	9,968,687.00
15404	DIAS ECONOMICOS Y DE DESCANSO OBLIGATORIOS NO DISFRUTADOS	1,488,624.00
15406	ASIGNACION PEDAGOGICA AL MAGISTERIO (E9)	49,752,189.00
15407	APOYO A SUPERVISORES DE ESCUELAS DE EDUCACION BASICA	3,580,394.00
15408	APOYO AL MAGISTERIO EN LABOR FORANEA	1,787,812.00
15409	BONO PARA DESPENSA	86,100.00
15410	APOYO PARA CANASTILLA DE MATERNIDAD	4,800.00
15411	PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS CURRICULARES (SC)	117,777,036.00
15412	COMPENSACION PROVISIONAL COMPACTABLE (CPC) AL MAGISTERIO	111,571,452.00
15414	AYUDA POR SERVICIO Y ASISTENCIA A LA EDUCACION	18,813,374.00
15415	AYUDA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE AL PERSONAL DE APOYO A LA EDUCACION	5,329,931.00
15416	APOYO PARA UTILES ESCOLARES	1,355,000.00
15422	ESTIMULOS AL PERSONAL RAMA MAGISTERIAL	146,358,412.00
15502	APOYO PARA ESTUDIOS DE CURSOS DE VERANO AL PERSONAL DOCENTE DE LA SEC	883,283.00
15901	OTRAS PRESTACIONES	2,972,232.00
17101	COMPENSACION POR AÑOS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA Y TITUIACION AL MAGISTERIO	1,151,560.00
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL	17,500,000.00
17103	ESTIMULOS AL MAGISTERIO POR ANTIGUEDAD DE SERVICIO	12,611,025.00
17104	BONO POR PUNTUALIDAD	750,000.00
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	626,300.00
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	429,000.00
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	212,125.00
21501	MATERIAL PARA INFORMACION	46,450.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	74,000.00
21701	MATERIALES EDUCATIVOS	69,500.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	288,500.00
22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	16,000.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	31,200.00

24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,90000
26101	COMBUSTIBLES	440500.00
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	260,044,000.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	36,000.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	114,200.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,000.00
32701	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	17,500,000.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	45,00000
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	1,152,300.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	110,00000
33605	LICITACIONES, CONVENIOS Y CONVOCATORIAS	36,243,790.00
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	3,064,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	1,247,000.00
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	455,000.00
37101	PASAJES AEREOS	673,450.00
37201	PASAJES TERRESTRES	18,750.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	1,747,050.00
37502	GASTOS DE CAMINO	130,325.00
37901	CUOTAS	124,025.00
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	6,401,192.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	10,000.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,902,110.00
41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	7,601,871,908.00
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	1,150,398,93400
41503	APLICACION DE RECURSOS PROPIOS DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES	597,245,569.00
61101	REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO	37,762,038.00
61102	CONSTRUCCION Y AMPLIACIÓN	304,119,212.00

TOTAL DEPENDENCIA :13,187,352,499.00



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

**PRESUPUESTO DE
EGRESOS 2012**

ANALITICO POR PARTIDAS

DEPENDENCIA: 09 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
11301	SUELDOS	240,229,217.60
11302	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA	2,057,198.16
11304	REMUNERACIONES POR SUSTITUCION DE PERSONAL	700,000.00
11305	COMPENSACIONES POR RIESGOS PROFESIONALES	25,802,488.56
11306	RIESGO LABORAL	1,520,793.12
11309	PRIMA POR RIESGO LABORAL	11,824,020.00
13101	PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS AL PERSONAL BUROCRÁTICO	27,091,780.92
13201	PRIMA VACACIONAL	14,851,175.76
13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	29,702,337.72
13203	COMPENSACION POR AJUSTE DE CALENDARIO	3,712,750.20
13204	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO	3,712,750.20
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	120,000.00
13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	3,475,119.00
14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	22,855,844.16
14102	CUOTAS POR SEGURO DE VIDA AL ISSSTESON	11,736.00
14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	93,888.00
14104	ASIGNACION PARA PRESTAMOS A CORTO PLAZO	1,523,744.40
14105	ASIGNACION PARA PRESTAMOS PRENDARIOS	1,523,744.40
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	9,142,322.52
14107	CUOTAS PARA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	3,047,440.08
14201	CUOTAS AL FOVISSSTESON	12,189,755.76
14301	PAGAS POR DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILACIONES	51,806,53320
14401	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR	410,760.00
14402	SEGURO POR RETIRO ESTATAL	305,722.80
14403	OTRAS CUOTAS DE SEGUROS COLECTIVOS	9,418,140.00
14404	OTROS SEGUROS DE CARÁCTER LABORAL O ECONOMICOS	7,188,300.00

15101	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES	2,244,319.80
15404	DIAS ECONOMICOS Y DE DESCANSO OBLIGATORIOS NO DISFRUTADOS	6,964,858.20
15409	BONO PARA DESPENSA	33,499,440.00
15413	AYUDA PARA GUARDERIA A MADRES TRABAJADORAS	2,158,800.00
15416	APOYO PARA UTILES ESCOLARES	872,650.00
15417	APOYO PARA DESARROLLO Y CAPACITACION	9,062,400.00
15418	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE	3,482,384.52
15419	AYUDA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE	11,611,200.00
15420	COMPENSACION EN APOYO A LA DISCAPACIDAD	378,000.00
15421	BONO DE DIA DE MADRES	935,250.00
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL	2,755,042.44
17105	COMPENSACION POR TITULACION A NIVEL LICENCIATURA	6,467,592.48
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	443,134.87
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	115,500.79
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	347,634.33
21501	MATERIAL PARA INFORMACION	15,350.54
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	153,485.31
21701	MATERIALES EDUCATIVOS	1,292.14
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	87,434.56
22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	95,183.92
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	14,160.00
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,100.00
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1,056.00
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	62,012.72
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	12,251.00
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	14,520.00
26101	COMBUSTIBLES	1,439,948.31
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,260.00
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	20,520.00
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	36.48
29101	HERRAMIENTAS MENORES	188,732.28
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	248,962.08
31101	ENERGIA ELECTRICA	1,067,724.64
31301	AGUA POTABLE	60,813.96
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	1,145,645.00
31501	TELEFONIA CELULAR	481,249.20
31601	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	121,538.71
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	5,000.04
31801	SERVICIO POSTAL	529.04
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,730,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	115,350.00
32701	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	120,999.96
33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	75,000.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIAS	206,100.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	45,899.96
33605	LICITACIONES, CONVENIOS Y CONVOCATORIAS	3,800,000.04
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	317,315.04
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	13,879.92
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	1,604,197.96
34701	FLETES Y MANIOBRAS	169,800.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	368,759.88
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	30,463.30
35301	INSTALACIONES	51,080.04
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	156,446.64
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	686,780.04
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	197,304.76
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	346,805.88
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	1,490,000.04
36901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	76,700.04
37101	PASAJES AEREOS	746,060.83
37501	VIAJES EN EL PAIS	705,773.29
37502	GASTOS DE CAMINO	368,165.32
37901	CUOTAS	22,319.24
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	522,760.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	550,293.36

39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	6,000.00
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	15,000.00
39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	3,759,315.96
41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	1,477,472,912.00
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	940,489,919.00
41503	APLICACION DE RECURSOS PROPIOS DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES	149,992,620.00
61201	CONSTRUCCION	9,000,000.00
61203	REMODELACION Y REHABILITACION	11,000,000.00
61205	EQUIPAMIENTO	47,500,000.00

TOTAL DEPENDENCIA : 3,224,659,598.42



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

**PRESUPUESTO DE
EGRESOS 2012**

ANALITICO POR PARTIDAS

DEPENDENCIA: 10 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
11301	SUELDOS	32,564,236.94
11302	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA	126,998.28
11304	REMUNERACIONES POR SUSTITUCION DE PERSONAL	109,000.00
11305	COMPENSACIONES POR RIESGOS PROFESIONALES	19,909.44
11306	RIESGO LABORAL	2,985,593.04
11309	PRIMA POR RIESGO LABORAL	1,199,328.00
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	7,446,626.44
13101	PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS AL PERSONAL BUROCRÁTICO	3,082,692.60
13201	PRIMA VACACIONAL	1,980,385.44
13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	3,960,770.22
13203	COMPENSACION POR AJUSTE DE CALENDARIO	495,095.88
13204	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO	495,095.88
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	70,000.00
13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	3,691,599.00
14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	2,829,615.72
14102	CUOTAS POR SEGURO DE VIDA AL ISSSTESON	979.20
14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	7,853.60
14104	ASIGNACION PARA PRESTAMOS A CORTO PLAZO	188,641.80
14105	ASIGNACION PARA PRESTAMOS PRENDARIOS	188,641.80
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,131,847.68
14107	CUOTAS PARA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	377,282.76
14201	CUOTAS AL FovISSSTESON	1,509,128.04
14301	PAGAS POR DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILACIONES	6,413,795.64
14401	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR	34,272.00
14402	SEGURO POR RETIRO ESTATAL	25,508.16
14403	OTRAS CUOTAS DE SEGUROS COLECTIVOS	955,296.00
14404	OTROS SEGUROS DE CARÁCTER LABORAL O ECONOMICOS	729,120.00
15101	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES	154,213.08
15404	DIAS ECONOMICOS Y DE DESCANSO OBLIGATORIOS NO DISFRUTADOS	500,096.88
15409	BONO PARA DESPESA	1,937,520.00
15413	AYUDA PARA GUARDERIA A MADRES TRABAJADORAS	33,600.00
15416	APOYO PARA UTILES ESCOLARES	52,700.00
15417	APOYO PARA DESARROLLO Y CAPACITACION	487,680.00
15418	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE	250,048.80
15419	AYUDA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE	624,840.00
15420	COMPENSACION EN APOYO A LA DISCAPACIDAD	7,560.00
15421	BONO DE DIA DE MADRES	38,425.00
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL	678,000.00
17105	COMPENSACION POR TITULACION A NIVEL LICENCIATURA	389,152.68
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	655,755.96
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	190,552.08
21301	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRÁFICO	35,000.04
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	414,550.04
21501	MATERIAL PARA INFORMACION	32,699.92
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	121,356.96

21701	MATERIALES EDUCATIVOS	16,000.00
21801	PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS	25,000.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	73,849.08
22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	98,837.16
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	24,099.96
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	87,999.88
24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	2,000.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	67,532.08
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	86,600.04
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	1,200.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	7,000.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDIOS	1,000.00
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	1,000.00
26101	COMBUSTIBLES	959,257.00
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	63,125.12
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	6,000.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	21,149.96
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	4,000.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y R	51,999.96
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	87,800.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	63,300.12
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	10,000.00
31101	ENERGIA ELECTRICA	1,569,712.96
31301	AGUA POTABLE	201,326.00
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	684,675.96
31501	TELEFONIA CELULAR	362,397.96
31601	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	61,999.96
31801	SERVICIO POSTAL	22,689.96
31802	SERVICIO TELEGRAFICO	4,663.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	212,644.04
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	301,879.92
32302	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	12,000.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	39,500.00
32701	PATENTES, REGALAS Y OTROS	48,000.00
32803	ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,992,547.00
33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	359,499.96
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	1,261,317.00
33601	APOYOS A COMISARIOS CIUDADANOS	13,131.96
33503	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	125,000.04
33605	LICITACIONES, CONVENIOS Y CONVOCATORIAS	734,016.04
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	250,226.96
33901	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	11,250.00
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	431,000.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	421,740.00
34601	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	13,099.92
34701	FLETES Y MANIOBRAS	6,300.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	1,175,085.08
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	111,950.16
35301	INSTALACIONES	63,865.96
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	82,150.08
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	901,065.04
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	526,656.12
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	91,681.00
37101	PASAJES AEREOS	438,940.00
37201	PASAJES TERRESTRES	93,000.08
37501	VIATICOS EN EL PAIS	907,275.00
37502	GASTOS DE CAMINO	321,192.12
37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	143,619.96
37801	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	101,200.08
37901	CUOTAS	76,840.00
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	106,400.08
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	37,919.04
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	115,837.00
38401	EXPOSICIONES	1,000.00
38501	GASTOS DE ATENCION Y PROMOCION	23,000.00



39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	312,800.00
41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	155,372,151.00
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	42,726,768.00
41503	APLICACION DE RECURSOS PROPIOS DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES	21,587,007.00
41504	PREVISION PARA INCREMENTO SALARIAL	2,237,930.00
44201	BECAS EDUCATIVAS	30,000.00
44204	FOMENTO DEPORTIVO	18,753.00
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	1,018,160.00
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	642,244.00
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	58,302.00
54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	137,000.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	260,000.00
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	95,000.04
59801	LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	174,999.96
61201	CONSTRUCCION	9,661,667.00
61203	REMODELACION Y REHABILITACION	20,597,956.00
61205	EQUIPAMIENTO	2,500,000.00
61207	ESTUDIOS Y PROYECTOS	63,500,000.00
61211	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION	51,977,426.00
61406	ESTUDIOS Y PROYECTOS	18,366,621.00
61411	ELECTRIFICACION RURAL	20,700,000.00
61416	CECOP	203,362,920.00
61420	VIALIDADES URBANAS	710,816,424.00
61505	ESTUDIOS Y PROYECTOS	100,000.00
61509	CARRETERAS ALIMENTADORAS	360,000,000.60
62203	REMODELACION Y REHABILITACION	5,500,000.00
62207	ESTUDIOS Y PROYECTOS	5,000,000.00
62211	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION	10,000,000.00
62406	ESTUDIOS Y PROYECTOS	3,000,000.00
62706	OTRAS INSTALACIONES	33,302,395.00
TOTAL DEPENDENCIA		1,838,497,611.80



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

**PRESUPUESTO DE
EGRESOS 2012**

ANALITICO POR PARTIDAS

DEPENDENCIA: 11 SECRETARIA DE ECONOMIA

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
11301	SUELDOS	22,082,812.46
11305	COMPENSACIONES POR RIESGOS PROFESIONALES	193,015.80
11306	RIESGO LABORAL	2,033,221.08
11309	PRIMA POR RIESGO LABORAL	551,304.00
13101	PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS AL PERSONAL BUROCRATICO	1,425,879.36
13201	PRIMA VACACIONAL	1,306,038.60
13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	2,612,077.05
13203	COMPENSACION POR AJUSTE DE CALENDARIO	326,509.32
13204	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO	326,509.32
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	8,000.00
13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	4,196,719.00
14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	1,821,670.32
14132	CUOTAS POR SEGURO DE VIDA AL ISSSTESON	547.20
14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	4,377.60
14104	ASIGNACION PARA PRESTAMOS A CORTO PLAZO	121,445.64
14105	ASIGNACION PARA PRESTAMOS PRENDARIOS	121,445.64
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	728,668.56
14107	CUOTAS PARA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	242,889.48
14201	CUOTAS AL FOVISSSTESON	971,557.68
14301	PAGAS POR DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILACIONES	4,129,118.04
14401	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR	19,152.00
14402	SEGURO POR RETIRO ESTATAL	14,254.56
14403	OTRAS CUOTAS DE SEGUROS COLECTIVOS	439,128.00
14404	OTROS SEGUROS DE CARÁCTER LABORAL O ECONOMICOS	335,160.00

15101	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES	65,057.28
15404	DIAS ECONOMICOS Y DE DESCANSO OBLIGATORIOS NO DISFRUTADOS	207,951.12
15409	BONO PARA DESPENSA	702000.00
15413	AYUDA PARA GUARDERIA A MADRES TRABAJADORAS	16,800.00
15416	APOYO PARA UTILES ESCOLARES	17125.00
15417	APOYO PARA DESARROLLO Y CAPACITACION	188,160.00
15418	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE	103,975.56
15419	AYUDA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE	241080.00
15421	BONO DE DIA DE MADRES	14,500.00
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL	2,020100.00
17105	COMPENSACION POR TITULACION A NIVEL LICENCIATURA	206,482.56
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	291,400.00
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	210,400.04
21301	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	15,000.00
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	94,300.00
21501	MATERIAL PARA INFORMACION	66,296.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	104,900.00
21801	PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS	33,000.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	138,950.00
22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	65,810.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	3,000.00
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	25,500.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	15,800.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	4,200.00
26101	COMBUSTIBLES	651,800.00
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,804.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	11,700.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y R	4,500.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	61500.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	23,100.00
31101	ENERGIA ELECTRI CA	1,122,000.00
31301	AGUA POTABLE	90,200.00
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	473,000.04
31501	TELEFONIA CELULAR	472,800.00
31601	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	42,000.00
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	36,000.00
31801	SERVICIO POSTAL	61,300.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	180,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	3,616.00
32302	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	9,250.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	89,700.00
33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	19,500.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIAS	404,75000
33303	SERVICIOS ESTADISTICOS Y GEOGRAFICOS	10,080.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	217,500.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	163,90000
33605	LICITACIONES, CONVENIOS Y CONVOCATORIAS	12,000.00
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	264,000.00
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	20,000.00
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	49,000.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	515,000.00
34601	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	30,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	30,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	615,200.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	58,100.00
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	41,104.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	370,500.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	376,450.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	8,400.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	8,000.00
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	50,000.00
36901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	300,000.00
37101	PASAJES AEREOS	1,096,999.96
37201	PASAJES TERRESTRES	51,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	1,193,000.00

37502	GASTOS DE CAMINO	383,90100
37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	411,700.00
37901	CUOTAS	121,390.00
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	200,200.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	95,900.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	343,300.00
38401	EXPOSICIONES	64,70500
38501	GASTOS DE ATENCION Y PROMOCION	280,400.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	149,842.00
41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	77,742,691.00
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	91,365591.00
41503	APLICACION DE RECURSOS PROPIOS DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES	10,000,000.00
41504	PREVISION PARA INCREMENTO SALARIAL	730594.00
43301	SUBSIDIOS A LA INVERSION	90,231,200.00
61102	CONSTRUCCION Y AMPLIACIÓN	3,000500.00
63202	PROMOCION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO	90,600,000.00

TOTAL DEPENDENCIA : 423,881,250.27



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

**PRESUPUESTO DE
EGRESOS 2012**

ANALITICO POR PARTIDAS

DEPENDENCIA: 12 SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
11301	SUELDOS	38,283,333.61
11302	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA	101536.88
11305	COMPENSACIONES POR RIESGOS PROFESIONALES	1,934,699.28
11306	RIESGO LABORAL	3,189,326.40
11309	PRIMA POR RIESGO LABORAL	1,184,820.00
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	705,243.42
13101	PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS AL PERSONAL BUROCRATICO	4536,981.32
13201	PRIMA VACACIONAL	2,401,128.24
13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	4,802,257.13
13203	COMPENSACION POR AJUSTE DE CALENDARIO	600,281.64
13204	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO	600,281.64
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	34575.00
13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	4,196,719.00
14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	3,458,105.40
14102	CUOTAS POR SEGURO DE VIDA AL ISSSTESON	1,161.60
14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	9,292.80
14104	ASIGNACION PARA PRESTAMOS A CORTO PLAZO	230,540.76
14105	ASIGNACION PARA PRESTAMOS PRENDARIOS	230,540.76
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,383,241.92
14107	CUOTAS PARA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	461,081.40
14201	CUOTAS AL FOVISSSTESON	1,844,322.48
14301	PAGAS POR DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILACIONES	7,838,369.52
14401	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR	40,656.00
14402	SEGURO POR RETIRO ESTATAL	30,25968
14403	OTRAS CUOTAS DE SEGUROS COLECTIVOS	943,740.00
14404	OTROS SEGUROS DE CARÁCTER LABORAL O ECONOMICOS	720,30050
15101	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES	239,450.16
15404	DIAS ECONOMICOS Y DE DESCANSO OBLIGATORIOS NO DISFRUTADOS	776,907.24
15409	BONO PARA DESPENSA	2,569,320.00
15416	APOYO PARA UTILES ESCOLARES	85,250.00
15417	APOYO PARA DESARROLLO Y CAPACITACION	702,720.00
15418	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE	388,453.92
15419	AYUDA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE	900,360.00
15420	COMPENSACION EN APOYO A LA DISCAPACIDAD	37,800.00
15421	BONO DE DIA DE MADRES	39,150.00
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL	1,428,390.84
17105	COMPENSACION POR TITULACION A NIVEL LICENCIATURA	991,911.96
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	440,544.00
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	74,000.00

21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	467,000.00
21501	MATERIAL PARA INFORMACION	50,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	50,000.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	150,001.00
22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	86,000.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	8,170.00
23601	PRODUCTOS METALICOS Y A BASE DE MINERALES NO METALICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIS PRIMA	2,000.00
23801	MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACION	400.00
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	53,000.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	6,900.00
26101	COMBUSTIBLES	2204,000.00
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	70,000.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	32,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	577,000.00
31101	ENERGIA ELECTRICA	2,045,699.00
31301	AGUA POTABLE	107,000.00
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	986,200.00
31501	TELEFONIA CELULAR	118,400.00
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	50,000.00
31801	SERVICIO POSTAL	3,000.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	692,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	60,181.00
32701	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	60,000.00
32801	ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE MUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO	25,000.00
33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	62,000.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIAS	70,000.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	5,000.00
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	384,000.00
33901	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	620,000.00
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	1,100,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	980,000.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	20,000.00
35301	INSTALACIONES	25,000.00
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	45,000.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	409,000.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,869,293.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	35,000.00
37101	PASAJES AEREOS	750,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	80,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	1,476,800.00
37502	GASTOS DE CAMINO	570,000.00
37901	CUOTAS	65,000.00
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	200,000.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	80,000.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	280,000.00
41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	49,913,332.00
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	51,905,369.00
41503	APLICACION DE RECURSOS PROPIOS DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES	178,479,690.00
41504	PREVISION PARA INCREMENTO SALARIAL	655,531.00
43301	SUBSIDIOS A LA INVERSION	159,617,540.00
61303	CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	589,369,000.00
61305	FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS OPERADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE	1,800,000.00
61406	ESTUDIOS Y PROYECTOS	2,750,000.00
61408	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE AGUA POTABLE	107,956,000.00
61409	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE ALCANTARILLADO	81550,000.00
61604	ESTUDIOS Y PROYECTOS	3,300,000.00

TOTAL DEPENDENCIA : 1,338,163,659.00





DEPENDENCIA: 13 PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO		
PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
11301	SUELDOS	257,284,235.45
11302	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA	5,281,798.44
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	17,795,614.80
11304	REMUNERACIONES POR SUSTITUCION DE PERSONAL	680,000.00
11305	COMPENSACIONES POR RIESGOS PROFESIONALES	3,156,160.80
11306	RIESGO LABORAL	3,383,459.76
11309	PRIMA POR RIESGO LABORAL	5,609,760.00
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	3,370,167.81
13101	PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS AL PERSONAL BUROCRÁTICO	24,743,469.96
13201	PRIMA VACACIONAL	15,668,195.76
13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	31,336,403.34
13203	COMPENSACION POR AJUSTE DE CALENDARIO	3,917,048.64
13204	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO	3,917,048.64
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	200,000.00
13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	4,268,879.00
13404	BONO DE PRODUCTIVIDAD	27,791,451.84
14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	22,433,518.56
14102	CUOTAS POR SEGURO DE VIDA AL ISSSTESON	10,334.40
14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	82,675.20
14104	ASIGNACION PARA PRESTAMOS A CORTO PLAZO	1,495,587.24
14105	ASIGNACION PARA PRESTAMOS PRENDARIOS	1,495,587.24
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	8,973,412.92
14107	CUOTAS PARA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	2,991,135.36
14201	CUOTAS AL FOVISSSTESON	11,964,531.12
14301	PAGAS POR DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILACIONES	50,849,324.52
14401	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR	361,704.00
14402	SEGURO POR RETIRO ESTATAL	269,211.12
14403	OTRAS CUOTAS DE SEGUROS COLECTIVOS	8,351,136.00
14404	OTROS SEGUROS DE CARÁCTER LABORAL O ECONOMICOS	6,373,920.00
15101	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES	637,881.84
15404	DIAS ECONOMICOS Y DE DESCANSO OBLIGATORIOS NO DISFRUTADOS	1,929,883.68
15409	BONO PARA DESPESA	23,011,560.00
15413	AYUDA PARA GUARDERIA A MADRES TRABAJADORAS	646,800.00
15416	APOYO PARA UTILES ESCOLARES	221,650.00
15417	APOYO PARA DESARROLLO Y CAPACITACION	2,446,080.00
15418	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE	964,933.56
15419	AYUDA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE	3,134,040.00
15420	COMPENSACION EN APOYO A LA DISCAPACIDAD	15,120.00
15421	BONO DE DIA DE MADRES	280,575.00
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL	7,911,703.68
17105	COMPENSACION POR TITULACION A NIVEL LICENCIATURA	1,537,282.32
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,178,295.96
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	4,390,982.00
21501	MATERIAL PARA INFORMACION	2,420.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	230,470.00
21701	MATERIALES EDUCATIVOS	52,980.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	2,200,000.00
22102	ALIMENTACION DE PERSONAS EN PROCESOS DE READAPTACION SOCIAL	394,210.00
22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	149,994.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	32,660.00
24901	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONIC°	192,447.96
24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	100,000.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	55,000.00
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	7,350.00
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	2,370.00

25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDIOS	270,000.00
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	265,000.00
26101	COMBUSTIBLES	32,279,943.92
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	81,833.00
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	5,000.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	199,992.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	70,000.00
31101	ENERGIA ELECTRICA	5,329,845.22
31301	AGUA POTABLE	560,111.96
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	4,103,130.00
31501	TELEFONIA CELULAR	283,296.00
31601	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	50,180.00
31801	SERVICIO POSTAL	185,985.96
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	9,699,996.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	370,852.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,573.00
32701	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	266,730.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	3,276,880.00
33501	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	2,695,738.92
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	354,886.00
33701	SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	24,800,000.00
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	189,503.38
34601	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	413,020.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	1,626,990.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	50,000.00
35301	INSTALACIONES	50,000.00
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	150,000.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	222,138.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	2,509,100.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	477,556.00
37101	PASAJES AEREOS	369,356.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	1,281,010.00
37502	GASTOS DE CAMINO	164,695.00
37901	CUOTAS	5,510.00
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	45,440.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	150,000.00
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	150,000.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	721,470.00
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	600,000.00
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	501,600.00
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	725,000.00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	29,900.00
52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	297,600.00
53101	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	2,941,000.00
53201	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	380,000.00
54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	1,406,261.00
55101	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	7,500.00
61101	REMODELACION Y MEJORAMIENTO	3,000,000.00
61102	CONSTRUCCION Y AMPLIACION	2,000,000.00

TOTAL DEPENDENCIA : 683,398,785.28



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

**PRESUPUESTO DE
EGRESOS 2012**

ANALITICO POR PARTIDAS

DEPENDENCIA: 14 SECRETARIA EJECUTIVA DE SEGURIDAD PUBLICA		
PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
11301	SUELDOS	259,229,367.74
11302	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA	8,044,376.88
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	1,273,213.20
11305	COMPENSACIONES POR RIESGOS PROFESIONALES	2,350,028.88

11506	RIESGO LABORAL	5,002126.32
11309	PRIMA POR RIESGO LABORAL	280458010
11311	REMUNERACION POR HOMOLOGACION SALARIAL AL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	28371,869.04
11312	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA DE RIESGO	4,50010010
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	5,709,122.45
13101	PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS AL PERSONAL BUROCRÁTICO	15,860549.60
13201	PRIMA VACACIONAL	15,282,775.80
13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	30,565,549.41
15203	COMPENSACION POR AJUSTE DE CALENDARIO	3,820,649.88
13204	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO	3,820,649.68
13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	7,516,079.00
13404	BONO DE PRODUCTIVIDAD	1,748,436.00
14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	22,201,963.56
14102	CUOTAS POR SEGURO DE VIDA AL ISSSTESON	12,748.80
14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	101,990.40
14104	ASIGNACION PARA PRESTAMOS A CORTO PLAZO	1,480,187.28
14105	ASIGNACION PARA PRESTAMOS PRENDARIOS	1,480,187.28
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	8,880,743.88
14107	CUOTAS PARA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	2,960,200.20
14201	CUOTAS AL FOVISSSTESON	11,841,022.68
14301	PAGAS POR DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILACIONES	50,324,414.76
14401	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR	446,208.00
14402	SEGURO POR RETIRO ESTATAL	332,106.24
14403	OTRAS CUOTAS DE SEGUROS COLECTIVOS	4,140,901.00
14404	OTROS SEGUROS DE CARÁCTER LABORAL O ECONOMICOS	3,160,500.00
15101	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES	447,679.44
15404	DIAS ECONOMICOS Y DE DESCANSO OBLIGATORIOS NO DISFRUTADOS	1,396,741.80
15409	BONO PARA DESPENSA	34,285,680.00
15413	AYUDA PARA GUARDERIA A MADRES TRABAJADORAS	277,200.00
15416	APOYO PARA UTILES ESCOLARES	151,900.00
15417	APOYO PARA DESARROLLO Y CAPACITACION	1,662,720.00
15418	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE	698,366.76
15419	AYUDA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE	2,130,360.00
15420	COMPENSACION EN APOYO A LA DISCAPACIDAD	90,720.10
15421	BONO DE DIA DE MADRES	352,350.00
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL	7,254,000.00
17105	COMPENSACION POR TITULACION A NIVEL LICENCIATURA	1,103,193.84
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,357,999.92
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	5,113,000.20
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	740,999.96
21501	MATERIAL PARA INFORMACION	63,700.12
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,713,499.92
21701	MATERIALES EDUCATIVOS	445,000.00
21801	PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS	124,001.12
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	9,733,436.48
22102	ALIMENTACION DE PERSONAS EN PROCESOS DE READAPTACION SOCIAL	125,570,800.00
22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	438499.80
22201	ALIMENTACION DE ANIMALES	10,000.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	154,999.84
23101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	6,800.00
23501	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	46,999.92
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	412,001.04
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	731,500.00
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	110,500.04
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	141500.00
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	62,499.96
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	998,349.92
24701	ARTICULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCION	769,999.92
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	295,000.04
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	420,000.08
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BÁSICOS	59,999.96
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS ÁGROQUIMICOS	61,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1,734,999.96
25302	OXIGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL	100,000.00

25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDIOS	574199.96
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	202,900.00
25901	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	400.00
26101	COMBUSTIBLES	13,128100.08
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	561499.80
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	867199.96
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	275,000.00
27301	ARTICULOS DEPORTIVOS	1,423,163.00
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	350,000.00
28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	100,000.00
28301	PRENDAS DE PROTECCION FARA SEGURIDAD PUBLICA NACIONAL	820,000.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	279199.88
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	414,999.92
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y R	125,000.04
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	372179.92
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,110,000.04
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	200,000.00
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	5,000.04
31101	ENERGIA ELECTRICA	32,653,413.08
31103	SERVICIOS E INSTALACIONES PARA CENTROS ESCOLARES	5,000.04
31201	GAS	1156,000.04
31301	AGUA POTABLE	3,114,218.84
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	1326,799.92
31501	TELEFONIA CELULAR	596,600.04
31601	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	165,700.04
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	175,000.08
31801	SERVICIO POSTAL	50,995.61
31802	SERVICIO TELEGRAFICO	14,499.96
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	3,939,386.96
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	364,933.16
32302	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	95,000.04
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	325,100.00
32701	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	392,999.96
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	64,999.92
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	120,000.00
33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	77,499.96
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	4,565,000.04
33501	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	4,632,257.88
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	568,499.96
33605	LICITACIONES, CONVENIOS Y CONVOCATORIAS	3,003,775.00
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	970100.08
33901	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	999.96
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	23,500.00
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	10,599.95
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	3,000,000.00
34601	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	100,250.04
34701	FLETES Y MANIOBRAS	331,000.12
34901	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	12,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	4,086,718.08
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS DEPORTIVAS	5,000.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	186,399.92
35202	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ESCUELAS, LABORATORIOS Y TALLERES	100,000.00
35301	INSTALACIONES	386,000.08
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	384,500.08
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,320,999.14
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	759,000.00
35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, UTILES	100,000.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	444,999.96
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	283,999.92
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	7,885,557.00
36401	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	1,000.00
36901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	27,999.96
37101	PASAJES AEREOS	1,519,070.04
37201	PASAJES TERRESTRES	227,499.92



37501	VIATICOS EN EL PAIS	3,878,749.19
37502	GASTOS DE CAMINO	1,071,000.12
37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	300,000.00
37901	CUOTAS	218,000.08
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	4,988,999.92
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	630,000.04
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	3,395,000.04
38401	EXPOSICIONES	144,999.96
38501	GASTOS DE ATENCION Y PROMOCION	30,000.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	853,500.16
39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	8,700,000.00
39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	7,700,000.04
41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	34,815,003.32
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	21,142,888.68
41504	PREVISION PARA INCREMENTO SALARIAL	216,175.00
44201	BECAS EDUCATIVAS	6,220,000.00
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	350,000.00
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,121,000.00
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	50,000.00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	511,716.00
52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	35,000.00
53101	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	7,000.00
53201	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	35,000.00
54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	415,500.00
56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	960,000.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	1,752,700.00
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	363,300.00
56701	HERRAMIENTAS	500,000.00
79901	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	361,284,000.00

TOTAL DEPENDENCIA : 1,280,615,095.88



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

**PRESUPUESTO DE
EGRESOS 2012**

ANALITICO POR PARTIDAS

DEPENDENCIA: 15 TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
11301	SUELDOS	3,605,736.52
11304	REMUNERACIONES POR SUSTITUCION DE PERSONAL	100,000.00
11306	RIESGO LABORAL	504,266.64
11309	PRIMA POR RIESGO LABORAL	101,556.00
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	141,336.58
13101	PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS AL PERSONAL BUROCRÁTICO	383,665.80
13201	PRIMA VACACIONAL	221,633.40
13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	443,266.78
13203	COMPENSACION POR AJUSTE DE CALENDARIO	55,408.20
13204	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO	55,408.20
13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	577,280.00
14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	308,673.36
14102	CUOTAS POR SEGURO DE VIDA AL ISSSTESON	96.00
14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	768.00
14104	ASIGNACION PARA PRESTAMOS A CORTO PLAZO	20,578.56
14105	ASIGNACION PARA PRESTAMOS PRENDARIOS	20,578.56
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	123,469.44
14107	CUOTAS PARA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	41,156.64
14201	CUOTAS AL FOVISSSTESON	164,625.60
14301	PAGAS POR DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILACIONES	699,659.04
14401	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR	3,360.00
14402	SEGURO POR RETIRO ESTATAL	2,500.80
14403	OTRAS CUOTAS DE SEGUROS COLECTIVOS	80,892.00

14404	OTROS SEGUROS DE CARÁCTER LABORAL O ECONOMICOS	61,740.00
15101	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES	7,845.60
15404	DIAS ECONOMICOS Y DE DESCANSO OBLIGATORIOS NO DISFRUTADOS	23,871.48
15409	BONO PARA DESPENSA	112,320.00
15413	AYUDA PARA GUARDERIA A MADRES TRABAJADORAS	8,400.00
15416	APOYO PARA UTILES ESCOLARES	2,325.00
15417	APOYO PARA DESARROLLO Y CAPACITACION	30,720.00
15418	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE	11,935.56
15419	AYUDA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE	39,360.00
15421	BONO DE DIA DE MADRES	3,625.00
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL	254,553.60
17105	COMPENSACION POR TITULACION A NIVEL LICENCIATURA	43,592.64
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	88,600.00
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	72,000.00
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	44,000.00
21501	MATERIAL PARA INFORMACION	8,800.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	8,000.00
21701	MATERIALES EDUCATIVOS	10,000.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	13,800.00
22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	7,600.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	2,800.00
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	8,000.00
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	6,000.00
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	8,800.00
24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	8,000.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	10,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2,800.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDIOS	1,200.00
26101	COMBUSTIBLES	98,000.00
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,600.00
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	16,000.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	4,000.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	6,400.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y R	16,000.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	17,400.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35,000.00
31101	ENERGIA ELECTRICA	106,000.00
31301	AGUA POTABLE	14,000.00
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	81,000.00
31501	TELEFONIA CELULAR	7,800.00
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET; REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	21,600.00
31801	SERVICIO POSTAL	8,000.00
31802	SERVICIO TELEGRÁFICO	1,800.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	288,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	25,800.00
32701	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	3,000.00
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	4,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	6,000.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	18,000.00
33604	EDICTOS	2,500.00
33605	LICITACIONES, CONVENIOS Y CONVOCATORIAS	3,000.00
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	6,050.00
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2,400.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	96,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	12,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	204,200.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	12,000.00
35301	INSTALACIONES	14,000.00
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	6,000.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	42,000.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	28,600.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	3,000.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	6,600.00
37101	PASAJES AEREOS	26,000.00

37201	PASAJES TERRESTRES	4000.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	45,000.00
37502	GASTOS DE CAMINO	27,900.00
37901	CUOTAS	11,800.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	22,000.00
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	95,500.00
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	12,000.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	44,900.00
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	1,800.00
55601	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	5,900.00
		TOTAL DEPENDENCIA: 11072,155.00



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

**PRESUPUESTO DE
EGRESOS 2012**

ANALITICO POR PARTIDAS

DEPENDENCIA: 16 SECRETARIA DEL TRABAJO

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
11301	SUELDOS	27,917,877.96
11302	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA	576,351.72
11306	RIESGO LABORAL	1,152,533.28
11309	PRIMA POR RIESGO LABORAL	889,824.00
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,285,199.26
13101	PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS AL PERSONAL BUROCRÁTICO	2,511,268.80
13201	PRIMA VACACIONAL	1,693,843.32
13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	3,387,682.32
13203	COMPENSACION POR AJUSTE DE CALENDARIO	423,460.32
13204	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO	423,460.32
13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	1,587,520.00
14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	2,395,045.68
14102	CUOTAS POR SEGURO DE VIDA AL ISSSTESON	859.20
14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	6,873.60
14104	ASIGNACION PARA PRESTAMOS A CORTO PLAZO	159,669.12
14105	ASIGNACION PARA PRESTAMOS PRENDARIOS	159,669.12
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	958,017.72
14107	CUOTAS PARA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	319,339.80
14201	CUOTAS AL FOVISSSTESON	1,277,357.64
14301	PAGAS POR DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILACIONES	5,428,770.60
14401	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR	30,072.00
14402	SEGURO POR RETIRO ESTATAL	22,382.16
14403	OTRAS CUOTAS DE SEGUROS COLECTIVOS	708,768.00
14404	OTROS SEGUROS DE CARÁCTER LABORAL O ECONOMICOS	540,960.00
15101	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES	106,128.24
15404	DIAS ECONOMICOS Y DE DESCANSO OBLIGATORIOS NO DISFRUTADOS	336,151.92
15409	BONO PARA DESPENSA	1,347,840.00
15413	AYUDA PARA GUARDERIA A MADRES TRABAJADORAS	58,800.00
15416	APOYO PARA UTILES ESCOLARES	41,85E00
15417	APOYO PARA DESARROLLO Y CAPACITACION	337,920.00
15418	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE	168,076.32
15419	AYUDA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE	432,960.00
15420	COMPENSACION EN APOYO A LA DISCAPACIDAD	45,360.00
15421	BONO DE DIA DE MADRES	47,125.00
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL	552,000.00
17105	COMPENSACION POR TITULACION A NIVEL LICENCIATURA	241,473.48
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	470,200.00
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	360,900.00
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	53,000.00
21501	MATERIAL PARA INFORMACION	2,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	70,030.00
21701	MATERIALES EDUCATIVOS	2,000.00
21801	PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS	2,000E0
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	73,950.00
22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	82,000.00

22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	8500.00
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	31500.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	6,000.00
26101	COMBUSTIBLES	507,000.00
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,000.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	13,000.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	6,500.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y R	5000.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	60,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	60,000.00
31101	ENERGIA ELECTRICA	1,018,632.00
31301	AGUA POTABLE	89,997.00
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	492,000.00
31501	TELEFONIA CELULAR	52,000.00
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	70,000.00
31801	SERVICIO POSTAL	18,000.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,272,296.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	227,368.00
32701	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	5,400.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	8,000.00
33605	LICITACIONES, CONVENIOS Y CONVOCATORIAS	8,050.00
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	226,403.00
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	5,000.00
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	32,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	25,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	371,804.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	36,900.00
35301	INSTALACIONES	12,00100
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	102,300.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	349,000.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	632,175.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	5,000.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	16,646.00
37101	PASAJES AEREOS	123,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	12,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	263,600.00
37502	GASTOS DE CAMINO	91,800.00
37901	CUOTAS	11,500.00
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	33,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	20,500.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	39,000.00
38501	GASTOS DE ATENCION Y PROMOCION	13,50100
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	50,000.00
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	7,000.00
62203	REMODELACION Y REHABILITACION	250,000.00
63202	PROMOCION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO	1,400,000.00

TOTAL DEPENDENCIA : 66,841441.90



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

**PRESUPUESTO DE
EGRESOS 2012**

ANALITICO POR PARTIDAS

DEPENDENCIA: 17 ORGANISMOS ELECTORALES

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
41401	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL Y DE TRANSPARENCIA INFORMATIVA	23,894,052.00
41402	CONSEJO ESTATAL ELECTORAL	121,372,845.00

TOTAL DEPENDENCIA : 145,266,897.00



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

**PRESUPUESTO DE
EGRESOS 2012**

ANALITICO POR PARTIDAS

DEPENDENCIA: 18 COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
41403	GASTOS DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	27,004,560.00
TOTAL DEPENDENCIA :		27,004,560.00



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

**PRESUPUESTO DE
EGRESOS 2012**

ANALITICO POR PARTIDAS

DEPENDENCIA: 20 DESARROLLO MUNICIPAL

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
81101	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,819,812,301.00
81201	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	236,642,471.00
81301	PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA OBTENCION DE PREMIOS	4,925,753.00
81302	DERECHOS POR SERVICIOS DE EXPEDICION DE PLACAS DE VEHICULOS	39,630,750.00
81303	PARTICIPACIONES DERIVADAS POR IMPUESTOS AL COMERCIO, INDUSTRIA Y PRESTADORES DE SERVICIOS	5,200,301.00
81304	REVALIDACION DE LICENCIAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	22,895,608.00
81305	IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS	6,000,000.00
81501	PARTICIPACION DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE CERVEZA Y TABACO	61,751,702.00
81502	FONDO DE FISCALIZACION	542,688,387.00
81503	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA)	125,153,583.00
81601	PARTICIPACIONES POR TENENCIA	104,838,965.00
81602	PARTICIPACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	25,184,500.00
81603	FONDO COMPENSATORIO PARA RESARCIMIENTO POR DISMINUCION DEL ISAN	10,247,422.00
83201	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	1,111,042,057.00
83202	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	401,881,853.00
TOTAL DEPENDENCIA :		4,517,895,653.00



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

**PRESUPUESTO DE
EGRESOS 2012**

ANALITICO POR PARTIDAS

DEPENDENCIA: 21 DEUDA PUBLICA

PARTIDA1	DESCRIPCION	MONTO
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	6,991,420.00
91101	AMORTIZACION DE CAPITAL LARGO PLAZO	51,019,106.00
91102	AMORTIZACION DE CAPITAL CORTO PLAZO	113,668,782.00
91103	PAGO DE OBLIGACIONES SOLIDARIAS	25,509,553.00
92101	PAGO DE INTERESES LARGO PLAZO	180,585,978.00
92102	PAGO DE INTERESES DE CORTO PLAZO	20,407,642.00
99101	ADEFAS	50,000,000.00
TOTAL DEPENDENCIA :		518,182,481.00





ANALITICO POR PARTIDAS

DEPENDENCIA: 23 EROGACIONES NO SECTORIZABLES

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
11301	SUELDOS	9,347,505.05
11302	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA	27,314.52
11305	COMPENSACIONES POR RIESGOS PROFESIONALES	324,099.84
11309	PRIMA POR RIESGO LABORAL	27565290
12401	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONC	1,121960.00
13101	PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS AL PERSONAL BUROCRÁTICO	2,033412.72
13201	PRIMA VACACIONAL	632,272.92
13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	1,264,545.15
13203	COMPENSACION POR AJUSTE DE CALENDARIO	158,069.16
13204	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO	158,069.16
14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	921,030.00
14102	CUOTAS POR SEGURO DE VIDA AL ISSSTESON	273.60
14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	2,188.80
14104	ASIGNACION PARA PRESTAMOS A CORTO PLAZO	61,401.64
14105	ASIGNACION PARA PRESTAMOS PRENDARIOS	61,401.84
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	368,412.72
14107	CUOTAS PARA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	122803.68
14201	CUOTAS AL FOVISSSTESON	491,215.80
14301	PAGAS POR DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILACIONES	2,087,663.88
14401	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR	9,576.00
14402	SEGURO POR RETIRO ESTATAL	7,127.28
14403	OTRAS CUOTAS DE SEGUROS COLECTIVOS	219,564.00
14404	OTROS SEGUROS DE CARÁCTER LABORAL O ECONOMICOS	167,580.00
15101	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES	93,474.60
15404	DIAS ECONOMICOS Y DE DESCANSO OBLIGATORIOS NO DISFRUTADOS	316,137.12
15405	PENSION VITALICIA A VETERANOS DE LA REVOLUCION	3,078,480.00
15409	BONO PARA DESPENSA	800280.00
15416	APOYO PARA UTILES ESCOLARES	29,450.00
15417	APOYO PARA DESARROLLO Y CAPACITACION	218,880.00
15418	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE	158,069.16
15419	AYUDA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE	280,440.00
15421	BONO DE DIA DE MADRES	14,500.00
16102	RESERVA PARA MOVIMIENTO DE LAS PLAZAS DE BASE	2,492,639.00
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL	17,673,620.00
17105	COMPENSACION POR TITULACION A NIVEL LICENCIATURA	340,754.16
31101	ENERGIA ELECTRICA	4,545,180.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	4,548,360.00
41101	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	100,000,000.00
41202	GASTOS DE OPERACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO	32,000,000.00
41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	4,392,720.00
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	35,376,417.00
41504	PREVISION PARA INCREMENTO SALARIAL	25900,000.00
42101	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	5,000,000.00
43401	SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	5600,000.00
44103	APORTACIONES PARA CUBRIR CONVENIOS CON ORGANIZACIONES SINDICALES	15,665600.00
61101	REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO	2,495,000.00
61103	PIE DE CASA	225,756.00
61203	REMODELACION Y REHABILITACION	2,835,000.00
61207	ESTUDIOS Y PROYECTOS	2,550,000.00
61210	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE SALUD	350,000.00
61211	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION	103,687,011.00
61212	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE EDUCACION INICIAL Y ESPECIAL	300,000.00
61213	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE EDUCACION PREESCOLAR	2980,000.00
61214	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE EDUCACION PRIMARIA	13,531,871.00
61215	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE EDUCACION SECUNDARIA	5,342,373.00
61216	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR	3,900000.00

61218	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE EDUCACION PARA PROGRAMAS ESPECIALES	12,200,000.00
61219	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE RECINTOS Y EDIFICIOS PUBLICOS	1,500,000.00
61401	CONSTRUCCION	3,100,000.00
61406	ESTUDIOS Y PROYECTOS	1,600,000.00
61409	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE ALCANTARILLADO	300,000.00
61411	ELECTRIFICACION RURAL	2,400,000.00
61412	ELECTRIFICACION NO CONVENCIONAL	900,000.00
61416	CECOP	20,100,000.00
61419	PLAZAS CIVICAS Y JARDINES	5,000,000.00
61421	EQUIPAMIENTO URBANO	19,500,000.00
61422	PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS	49,926,572.00
61505	ESTUDIOS Y PROYECTOS	1,200,000.00
61508	CAMINOS RURALES	1,000,000.00
61509	CARRETERAS ALIMENTADORAS	3,059,000.00
61707	ESTUDIOS Y PROYECTOS	7,800,000.00
62216	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR	5,000,000.00
62219	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE RECINTOS Y EDIFICIOS PUBLICOS	500,000.00
62306	REHABILITACION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA USO AGRICOLA	600,000.00
62406	ESTUDIOS Y PROYECTOS	500,000.00
62509	CARRETERAS AUMENTADORAS	1,000,004.00
79901	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	99,000,000.00
83301	APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	22,150,000.00

TOTAL DEPENDENCIA : 673,418,124.00



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

**PRESUPUESTO DE
EGRESOS 2012**

ANALITICO POR PARTIDAS

DEPENDENCIA: 72 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
41503	APLICACION DE RECURSOS PROPIOS DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES	3,323,990,274.00

TOTAL DEPENDENCIA : 3,323,990,274.00

ARTÍCULO 2. Para el ejercicio fiscal 2012 se atenderán puntualmente las disposiciones de carácter federal que afecten los egresos del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 3.- Para efecto de la rendición de la Cuenta Pública correspondiente al Poder Ejecutivo del Estado y relativa al ejercicio fiscal 2012, en materia de egresos se tomará como base lo establecido en este Acuerdo y la demás normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora a 1 de Enero de 2012

EL SECRETARIO DE HACIENDA

ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

ALEJANDRO ARTURO LÓPEZ CABALLERO, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 83 y 85 de la Constitución Política del Estado de Sonora y en ejercicio de la facultad que me confieren las fracciones I, III y VIII, del apartado B, del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y

CONSIDERANDO,

Que habiendo transcurrido el plazo que la Constitución Política del Estado de Sonora y la legislación fiscal estatal otorga al Poder Legislativo Local para que éste discuta y apruebe la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2012, el caso es que a la fecha el Congreso del Estado de Sonora no ha realizado la aprobación de los ordenamientos fiscales antes invocados.

Que el artículo 14 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, en materia de reconducción presupuestal, establece que:

"ARTICULO 14. - La Secretaría de Hacienda, en los términos que señalen las disposiciones jurídicas aplicables, será la encargada de recaudar los ingresos que correspondan y concentrarlos en la Tesorería del Estado, para hacer frente al ejercicio del gasto establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado.

En el caso de que la Legislatura Local dejare de aprobar, en los términos de la Constitución Política del Estado de Sonora, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado del año correspondiente, continuarán en vigor las disposiciones contenidas en la Ley vigente en el año anterior, así como los conceptos y montos que tuviese previstos, en tanto se aprueba la ley para el ejercicio fiscal correspondiente."

Que la Hacienda del Estado está constituida por las contribuciones que decreta el Congreso Local, así como los demás ingresos que determinen las leyes fiscales y que para la recaudación de tales ingresos y contribuciones, el Estado se deberá sujetar estrictamente a las Leyes de Ingresos del Estado y demás Leyes relativas.

Que el ejercicio de las actividades previstas en la citada Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, dentro del Poder Ejecutivo, se sujetarán a las bases, procedimientos y requisitos que establece dicho ordenamiento legal y las disposiciones administrativas que en el ámbito de su competencia expida la Secretaría de Hacienda.

Que para efecto de otorgar certeza a la recaudación y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales y, en general, los ingresos que integran la Hacienda Pública Estatal, se expide el presente

ACUERDO

QUE DECLARA QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, CONTINUARÁN EN VIGOR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS Y MONTOS QUE TUVIESE PREVISTOS, HASTA EN TANTO EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA APRUEBA LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

ARTÍCULO 1. De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, para el ejercicio fiscal 2012 continuarán en vigor las disposiciones contenidas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, así como los conceptos y montos que tuviese previstos, hasta en tanto el Poder Legislativo del Estado de Sonora aprueba la correspondiente Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, conforme a lo siguiente:

LEY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS
DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011

ARTICULO lo.- En el Ejercicio Fiscal del año 2011, el Estado de Sonora percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas, expresadas en pesos, que a continuación se enumeran:

I. DE LOS IMPUESTOS:	1,275,967,641
1.- Impuesto General al Comercio Industria y Prestación de Servicios.	17,334,337
	0
2.- Impuestos Especiales a la Industria y al Comercio:	
	0
A) Impuesto Sobre Producción de Harina de Trigo.	
	0
B) Impuesto Sobre Producción de Arroz.	
	0
C) Impuesto Sobre Aguas Envasadas.	
	0
D) Impuesto Sobre la Enajenación de Alcohol.	
	0
E) Impuesto Sobre la Enajenación o Expendio de Bebidas Alcohólicas, en Botella Cerrada o al Copeo y de Aguardiente a Granel de Segunda o Ulteriores Manos.	0
3.-Impuestos Agropecuarios:	0
	0
A) Impuesto Sobre Producción Agrícola.	
	0
B) Impuesto a la Producción, Sacrificio y Tenencia de Ganado.	0
	0
C) Impuesto a la Avicultura.	
	0
D) Impuesto a la Producción Apícola.	
4.-Impuestos Sobre Capitales:	161,973,765
A) Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles.	67,345,000
B) Impuesto Sobre Productos o Rendimientos de Capital y otros Ingresos.	0
C) Impuesto Estatal Sobre los Ingresos Derivados por la Obtención de Premios.	24,628,765

O) Impuesto Estatal por la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Concursos.	70,000,000
5.-Impuesto Sobre Productos de Trabajo:	676,321,483
A) Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.	676,321,483
B) Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales, Artísticas e Innominadas.	0
6.-Impuesto para el Sostenimiento de la Universidad de Sonora.	160,420,986
7.-Contribuciones para el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública.	240,631,478
8.-Accesorios.	19,285,592
9.-Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en los ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.	

La aplicación de los conceptos impositivos a que se refieren la fracción 1 numerales 1, a excepción del supuesto correspondiente al Impuesto General al Comercio, Industria y Prestación de Servicios, comprendido en la Fracción IV del Artículo 71 de la Ley de Hacienda del Estado, 2,3 y disposiciones relativas, queda en suspenso con motivo de la coordinación de la Entidad con la Federación en materia fiscal, así como los impuestos sobre productos o rendimientos de capital y otros ingresos y al ejercicio de profesiones liberales, artísticas e innominadas, a que se refieren el numeral 4, inciso B) y el numeral 5 inciso B), respectivamente.

II. DE LOS DERECHOS:

910,836,884

1.- Por la prestación de los siguientes servicios.

A) Por servicios de empadronamiento.

B) Por servicios de expedición y revalidación de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

174,410,341

1,102

C) Por servicios de ganadería:

a) Por producción ganadera.

b) Por producción apícola.

1,102

e) Por clasificación de carnes.

d) Por acreditación de expendio de carnes clasificadas.

0

D) Por servicios de expedición e inscripción de títulos y autorización para ejercer cualquier profesión o espedafidad.

a) Por expedición de títulos profesionales en el Estado.	0
b) Por inscripción de títulos profesionales expedidos por otros Estados.	0
0) Por autorización para ejercer cualquier profesión o especialidad y prórrogas que se otorguen.	0
E) Por servicios de certificaciones, constancias y autorizaciones:	1,153,185
a) Por servicios de expedición, reposición y revalidación anual de cédula para acreditar la inscripción en el Registro Único de personas Acreditadas.	0
b) Por servicios de reproducción de documentos de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública.	0
c) Por servicios de constancias de archivo, anuencias y certificaciones.	1,153,185
F) Por servicios prestados por la Dirección General de Notarías del Estado.	1,510,160
G) Por servicios de documentación y archivo.	
H) Por servicios de publicación y suscripciones en el Boletín Oficial.	4,843,793
I) Por servicios de expedición de placas de vehículos, revalidaciones, licencias para conducir y permisos.	500,285,250
J) Por servicios en materia de autotransporte y otros.	15,114,051
K) Por servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	121,714,573
L) Por servicios del Registro Civil.	53,912,794
M) Por servicios prestados por el Instituto Catastral y Registral, Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Educación y Cultura.	8,743,020
N) Por servicios prestados por el Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública.	4,330,000
Ñ) Por servicios prestados por la Secretaría de la Contraloría General.	5,000,000
O) Por servicios prestados por la Unidad Estatal de Protección Civil.	1,361,092
P) Otros Servicios.	4,742,470

Los conceptos impositivos a que se refiere los numerales 1 incisos A), C) sub-incisos a), b) y d) y D) y 3

incisos A), B) y D) anteriores, quedan en suspenso por virtud de la coordinación de la Entidad con la Federación en materia de derechos.

2.- Por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público.	733,284
3.- Accesorios.	12,981,769
4.- Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores.	0
III. PRODUCTOS:	108,456,217
1.- Derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público.	0
2.- Utilidades, dividendos e intereses.	68,864,704
3.- Otros productos de tipo corriente.	63,473
4.- Enajenación de bienes inmuebles no sujetos a régimen de dominio público.	31,000,000
5.- Enajenación de bienes muebles sujetos a inventario	8,528,040
6.- Venta de acciones y valores.	
7.- Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	
IV. APROVECHAMIENTOS:	1,910,940,758
1.- Incentivos derivados de la colaboración fiscal.	1,755,416,983
A) Actos de fiscalización sobre impuestos federales.	225,344,913
B) Notificación y cobranza de impuestos federales.	2,071,818
C) Incentivos económicos por recaudación del Impuesto Sobre la Renta derivado del régimen de pequeños contribuyentes.	25,404,198
D) Incentivos económicos por recaudación del Impuesto al Valor Agregado derivado del régimen de pequeños contribuyentes.	37,148,844
E) Incentivos económicos por recaudación del Impuesto Empresarial a Tasa Única derivado del régimen de pequeños contribuyentes.	54,316,854
F) Incentivos económicos del Impuesto Sobre la Renta derivado del régimen intermedio de personas físicas con actividades empresariales.	22,859,968
G) Incentivos económicos por recaudación del Impuesto Sobre la Renta derivado de la enajenación de terrenos y construcciones.	38,438,672

	3,292,366
H) Por actos en materia de comercio exterior.	
	524,194,827
I) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	
	125,922,500
J) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	
K) Fondo de Compensación para el resarcimiento por disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	51,237,110
L) Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diesel, Artículo 2° A, fracción II.	630,767,916
M) Por funciones operativas de administración de los derechos federales en materia de vida silvestre.	4,632,027
N) Por funciones operativas de administración de los derechos por pesca deportiva y recreativa.	
O) Incentivos económicos por recaudación de derechos federales por inspección y vigilancia de obras públicas.	8,400,000
P) Multas federales no fiscales.	373,776
Q) Incentivos derivados de la Zona Federal Marítimo Terrestre.	1,011,194
2.- Multas	47,122,721
3.- Recargos	10,012,840
4.- Reintegros.	12,488,055
5.- Indemnizaciones	1,085,632
6.- Herencias vacantes	
7.- Programa de coordinación celebrado entre la Secretaría de Educación y Cultura y ayuntamientos en materia de transporte escolar.	11,550,000
8.- Ingresos provenientes de ejercicios fiscales anteriores.	
9.- Otros aprovechamientos.	15,941,990
10.-Recuperación de inversiones productivas.	57,322,537
11.-Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0

V. INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

4,798,581



Mantenimiento y conservación del Programa Urbano Multifinanciado y del Catastro.	4,798,581
----------------------------------------------------------------------------------	-----------

VI. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES:	24,260,451,750
--------------------------------------------	-----------------------

1.- Participaciones.	12,357,904,417
A) Fondo General de Participaciones.	9,099,061,503
B) Fondo de Fiscalización	2,713,441,935
C) Fondo de Fomento Municipal.	236,642,471
D) Fondo de Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios.	308,758,508
2.- Aportaciones.	10,866,922,333
A) Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.	6,303,647,457
a) Para servicios educativos descentralizados.	5,980,495,685
b) Para servicios educativos estatales.	323,151,772
B) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.	1,493,726,077
C) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	457,307,525
a) Fondo para la Infraestructura Social Municipal.	401,881,853
b) Fondo para la Infraestructura Social Estatal.	55,425,672
D) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	1,111,042,057
E) Fondo de Aportaciones Múltiples.	296,948,466
a) Asistencia Social — DIF.	123,888,725
b) Infraestructura para Educación Básica.	87,806,436
e) Infraestructura para Educación Superior.	85,253,305
F) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.	289,027,018
G) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.	203,798,656
a) Educación Tecnológica.	150,809,831
b) Educación de Adultos.	52,988,825

H) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.	711,425,077
3.- Convenios de Descentralización y Reasignación de Recursos.	1,035,625,000
VII. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:	6,083,414,661
1. Ingresos Propios de las Entidades Paraestatales.	4,296,526,299
A) Organismos Públicos Descentralizados.	957,304,886
a) Fondo Nuevo Sonora.	10,000,000
b) Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora.	175,552,643
e) Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco.	1,650,000
d) Instituto Tecnológico Superior de Cananea.	2,763,900
e) Instituto Sonorense de Cultura.	915,000
f) Instituto Tecnológico Superior de Cajeme.	22,178,461
g) Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz.	150,000
h) Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora.	21,000,000
1) Comisión del Deporte del Estado de Sonora.	8,000,000
j) Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora.	6,000,000
k) Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.	71,800,000
1) Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora.	35,639,000
ni) Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora.	43,592,656
n) Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora.	30,000,000
O) Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa.	3,506,275
p) Universidad Tecnológica de Hermosillo.	6,050,000
q) Universidad Tecnológica de Nogales.	4,022,675
r) Universidad Tecnológica del Sur de Sonora.	5,100,000
s) Universidad de la Sierra.	1,113,000
t) Universidad Tecnológica de Etchojoa	650,000
u) Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	650,000

y) Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	991,210
w) Instituto Tecnológico de Sonora.	138,465,749
X) Instituto Sonorense de Educación para Adultos	6,500,000
y) Instituto Sonorense de Administración Pública	3,255,000
Z) Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora.	2,980,000
z bis) Instituto Superior de Seguridad Pública.	0
z bis 1) El Colegio de Sonora.	750,000
z bis 2) Instituto Sonorense de la Juventud.	20,000
z bis 3) Servicios de Salud de Sonora.	86,992,620
z bis 4) Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora.	63,000,000
z bis 5) Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.	8,057,909
z bis 6) Comisión Estatal del Agua.	175,499,690
z bis 7) Telefonía Rural de Sonora.	1,307,200
z bis 8) Junta de Caminos del Estado de Sonora.	330,000
z bis 9) Centro Cultural Musas.	500,000
z bis 10) Museo Sonora en la Revolución	200,000
z bis 11) La Burbuja Museo del Niño	1,430,000
z bis 12) Delfinario Sonora.	11,891,898
z bis 13) Radio Sonora.	4,800,000
B) Fideicomisos	15,231,139
a) Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora.	15,231,139
b) Operador de Proyectos Estratégicos (IMPULSOR)	
C) Aportaciones de Seguridad Social.	3,323,990,274
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Sonora.	3,323,990,274



2.- Subsidios y Subvenciones	1,736,808,362
A) Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados.	0
B) Fondo de inversión para Entidades Federativas.	334,015,626
C) Aportación Federal al Régimen Estatal de Protección Social en Salud.	425,250,000
D) Para alimentación de reos y dignificación penitenciaria. Socorro de Ley.	65,700,000
E) Programas regionales	877,442,146
F) Fondo para prevención de desastres naturales.	34,400,590
3.-Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos.	50,080,000
Provenientes de la explotación del Puente Federal de Peaje de San Luis Río Colorado.	50,080,000

VIII. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS. 50,000,000

1.- Diferimiento de pagos.	50,000,000
2.- Por la suscripción de títulos de crédito.	0

TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTADOS 34,604,866,492

ARTICULO 2o.- Se conceden las siguientes participaciones y transferencias a los Municipios del Estado de Sonora, por el rendimiento de los ingresos estatales que se generen en sus respectivos territorios y por participación e incentivos en ingresos federales, en la forma siguiente:

I.	Del Impuesto Estatal Sobre los Ingresos Derivados por la Obtención de Premios. Su distribución se hará en los términos que determine el decreto correspondiente.	20%
	Sobre los ingresos por concepto de expedición de placas de circulación de vehículos de cualquier tipo, excepción de placas de demostración.	12.5%
III.-	Sobre los ingresos por concepto de revalidación de licencias para la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado.	20%
IV.-	Sobre los ingresos por concepto de las multas por infracciones a la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, en los términos de los	

	convenios correspondientes y exclusivamente sobre multas provenientes de actuaciones realizadas por las autoridades municipales.	50%
V.-	Sobre los ingresos del Impuesto Estatal por la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Sorteos. Su distribución se hará en los términos que determine el decreto correspondiente.	20%
VI.-	Sobre las participaciones e incentivos por ingresos federales que correspondan al Estado en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo con los coeficientes que se establezcan en el decreto que al efecto expida el Congreso del Estado:	
	1.- Fondo General de Participaciones.	20%
	2.- Fondo de Fiscalización.	20%
	3.- Fondo de Fomento Municipal.	100%
	4.- Fondo de Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios a las bebidas alcohólicas, cerveza y tabaco.	20%
	5.- Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diesel, Artículo 2 ^º A, Fracción II.	20%
	6.- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	20%
	7.- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	20%
	8.- Fondo de compensación para el resarcimiento por disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	20%

Las Participaciones en Ingresos Federales y los Fondos de Aportaciones Federales a favor del Estado, se percibirán con arreglo a lo que dispongan los ordenamientos que los otorguen.

ARTICULO 3o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos durante el año 2011 conforme a lo siguiente:

- I.- 1.0% mensual en plazos de uno a 12 meses.
- II.- 1.25% mensual en plazos de 13 a 24 meses.
- III.- 1.50% mensual en plazos de 25 a 36 meses.

El porcentaje aplicable para la determinación de la tasa a que se refiere el Artículo 26 del Código Fiscal del Estado, será del 1.0% mensual.



ARTICULO 4o.- Cuando una ley impositiva contenga, además de las disposiciones propias del gravamen, otras que impongan una obligación tributaria distinta, esta última se considerará comprendida en la fracción del Artículo lo. de esta Ley que corresponda a dicho gravamen.

ARTICULO 5o.- La recaudación proveniente de los conceptos previstos en el Artículo lo. de esta Ley, con excepción de los contenidos en la fracción VII, numeral 1, aún cuando se destinen a fines específicos, se hará en las oficinas exactoras de la Secretaría de Hacienda y en las instituciones de crédito, empresas y medios electrónicos autorizados al efecto, excepto cuando la Secretaría de Hacienda celebre convenios de coordinación con los Municipios de la Entidad para la administración y cobro de algún concepto fiscal estatal, en cuyo caso el pago se efectuará en las oficinas de las tesorerías municipales, conforme a las bases que se estipulen en los convenios respectivos.

Para que tenga validez el pago de las diversas prestaciones fiscales que establece esta Ley de Ingresos por los conceptos antes mencionados, el contribuyente deberá obtener en todos los casos el recibo oficial o la documentación, constancia, acuse de recibo electrónico u otros medios que para acreditar el pago de créditos fiscales establezca la Secretaría de Hacienda a través de disposiciones de carácter general. Las cantidades que se recauden por estos conceptos se concentrarán en la Secretaría de Hacienda y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de las oficinas recaudadoras como de la propia Secretaría.

A efecto de asegurar la recaudación de toda clase de créditos a favor del Gobierno del Estado, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, podrá aceptar la dación de bienes o servicios en pago total o parcial de créditos cuando constituya la única forma que tenga el deudor para cumplir con la obligación a su cargo y dichos bienes o servicios sean de fácil venta o realización, o resulten de utilidad para el Gobierno del Estado, a juicio de la propia Secretaría de Hacienda, quien tendrá la facultad de resolver sobre la aceptación o negativa de las solicitudes de dación en pago.

Los actos que se lleven a cabo por los particulares en relación a lo previsto en el párrafo anterior no constituirán instancia y las resoluciones que emita el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda no podrán ser impugnadas por los medios de defensa previstos en las disposiciones fiscales.

Sin perjuicio de lo establecido en otros ordenamientos jurídicos, las entidades a que se refiere el la fracción VII, numeral 1 del Artículo 1^o de esta Ley, recaudarán sus ingresos propios por medio de sus órganos o a través de quienes éstos autoricen, debiendo informar mensualmente a la Secretaría de Hacienda, en un términos que no exceda de diez días hábiles, los montos y conceptos recaudados.

ARTICULO 60.- Tratándose de inscripciones de embargos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, que deriven del procedimiento administrativo de ejecución practicado por las autoridades fiscales estatales y que den origen al pago de derechos, estos serán cubiertos una vez que se haga efectivo el interés fiscal.

ARTICULO 70.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para otorgar los siguientes estímulos fiscales:

I.- Las personas físicas y morales que inicien operaciones empresariales en el Estado, correspondientes a las actividades previstas en el primer párrafo del Artículo So. de esta Ley, gozarán de una reducción del 100 por ciento en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, durante los primeros doce meses de operaciones, exclusivamente en lo correspondiente a los empleos de carácter permanente que generen.

El cómputo del plazo de doce meses se contará a partir de la fecha de inicio de operaciones o de la apertura del establecimiento o local, según sea el caso, señalado en el formulario de registro presentado ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No quedan comprendidas en esta fracción las empresas que con anterioridad al año 2011 ya se encontraban operando, las que provengan de escisión o fusión de sociedades, en los términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley General de Sociedades Mercantiles, respectivamente, cambien de nombre o razón social, de domicilio, actividad o traspaso de la empresa, así como las que reanuden actividades, con excepción de aquellas cuyo periodo de inactividad sea mayor a tres años.

II.- Los contribuyentes que desarrollen las actividades previstas en el primer párrafo del Artículo 80. de esta Ley y que generen en forma directa nuevos empleos permanentes en la Entidad durante el ejercicio fiscal de 2011, gozarán de una reducción del 100% en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal que causen las remuneraciones que correspondan a dichos empleos, durante los primeros doce meses de su contratación.

Se consideran nuevos empleos a los de carácter permanente, que se contraten en forma adicional al promedio mensual de la plantilla de personal que haya ocupado el contribuyente en el ejercicio fiscal 2010.

No quedan comprendidas en esta fracción las remuneraciones correspondientes a empleos de carácter eventual o temporal, así como los que tengan por objeto sustituir a otro trabajador.

III.- Los contribuyentes que contraten trabajadores con edad de 40 años en adelante, cubriéndoles remuneraciones que en lo individual no excedan de 4.5 veces el Salario Mínimo General vigente elevado al mes del área geográfica de que se trate, gozarán de una reducción del 100% en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal durante un periodo de 60 meses a partir de la contratación, exclusivamente en lo correspondiente a las remuneraciones pagadas a dichos trabajadores.

IV.- Los contribuyentes constituidos en sociedades de responsabilidad limitada de interés público y capital variable, así como los organismos auxiliares de cooperación que realicen actividades de interés público y cuya operación sea financiada mediante la concurrencia de recursos públicos y privados, gozarán de una reducción del 100% en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.

V.- Tratándose de la inscripción de escrituras constitutivas de sociedades mercantiles que realicen actividades empresariales, el importe de la cuota por la prestación del servicio a que se refiere el Artículo 321 apartado 12 de la Ley de Hacienda del Estado, se reducirá en un 50%.

Para los efectos de este Artículo se entenderá por actividades empresariales aquellas que al efecto señale el Código Fiscal del Estado y por empleos permanentes a los registrados bajo dicho carácter en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los estímulos señalados en las fracciones I y II de este Artículo, no serán acumulables con otras reducciones del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, excepto la establecida en la fracción III del presente Artículo.

En el caso de los estímulos establecidos en las fracciones I, II y III del presente Artículo, los beneficiarios deberán presentar sus declaraciones fiscales de conformidad con las disposiciones vigentes, señalando el monto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal causado por el total de su plantilla de personal y especificando el monto del estímulo a que son acreedores, mismo que será deducido del impuesto causado para determinar el monto del gravamen a pagar.

La Secretaría de Hacienda, podrá expedir las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en este Artículo.



ARTICULO 80.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para otorgar estímulos fiscales consistentes en la reducción total o parcial en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, hasta por un plazo de cinco años contados a partir del inicio de operaciones, a favor de aquellas empresas de nueva creación en la entidad cuya actividad preponderante se ubique en la industria manufacturera, incluyendo maquiladoras; de operación y desarrollo de infraestructura de transporte y comunicaciones; de alta tecnología agropecuaria; de servicios de procesamiento electrónico de información, vinculado a operaciones internacionales o de cobertura nacional; así como a favor de las empresas industriales referidas en este Artículo que, sin ser de nueva creación, efectúen ampliaciones con carácter permanente en su capacidad productiva y su planta laboral, a través de inversiones en maquinaria y/o equipo, así como en infraestructura, cuyo importe sea superior al equivalente en moneda nacional de diez millones de dólares y de cinco millones de dólares, respectivamente.

Para hacerse acreedoras de estos estímulos fiscales en los porcentajes y plazos que se especifican, las empresas a que se refiere el párrafo anterior deberán generar un volumen superior a cincuenta nuevos empleos permanentes en el curso de los 12 primeros meses de operación, y/o propiciar beneficios extraordinarios en uno o más de los siguientes aspectos:

I.- Diversificación de actividades productivas en municipios de la Entidad con economías altamente dependientes de actividades tradicionales y/o con un incipiente desarrollo industrial.

II.- Amplia utilización en actividades industriales de insumos, materias primas, partes Y componentes producidos en la Entidad.

III.-Elaboración de insumos, partes y componentes que contribuyan a una mayor integración de las cadenas productivas industriales en la Entidad.

IV.-Exportación directa o indirecta de materias primas industrializadas de origen regional.

V.- Amplia generación de empleos permanentes con requerimientos de estudios de nivel superior y medio superior.

VI.-Alta inversión en infraestructura, maquinaria y/o equipo para la operación de la empresa en la Entidad.

VII.-Los porcentajes de reducción en el pago de impuesto y el período durante el cual se apliquen se otorgarán conforme lo siguiente:

a).- Empresas que cumplen con el parámetro de empleo previsto en el segundo párrafo del presente Artículo:

Creación de empleos permanentes	Reducción del pago fiscal				
	1er año	2' año	3er año	4° año	5° año
De 50 a 99	100%	50%	-	-	-
De 100 a 499	100%	100%	50%		-
De 500 en adelante	100%	100%	75%	50%	-

b).- Empresas que cumplen con el parámetro de empleo previsto en el segundo párrafo del presente Artículo y simultáneamente cubran una o más de las condiciones establecidas en las fracciones I a VI anteriores:

Creación de empleos permanentes	Reducción del pago fiscal				
	1er año	2° año	3er año	4° año	5° año
De 50 a 99	100%	100%	50%	-	-
De 100 a 499	100%	100%	75%	50%	-
De 500 en adelante	100%	100%	100%	100%	75%

c).- Empresas que cubran una o más de las condiciones señaladas en las fracciones I a VI anteriores:

Número de. condiciones cubiertas	Reducción del pago fiscal				
	1er año	2° año	3er año	4° año	5° año
Una	100%	100%	50%	-	-
Dos	100%	100%	75%	50%	-
Tres o más	100%	100%	100%	100%	100%

El plazo en que las empresas gocen de las reducciones en el pago del impuesto se computará a partir de la fecha de inicio de operaciones o de la apertura del establecimiento o local, según sea el caso, señalado en el formulario de registro presentado ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para las empresas industriales que se encuentren en operación y que efectúen ampliaciones con carácter permanente en su capacidad productiva y su planta laboral, de conformidad con el primer párrafo de este Artículo, el plazo durante el cual gocen del estímulo fiscal se computará a partir de la fecha de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social de los nuevos trabajadores que sean contratados con motivo de la citada ampliación en la capacidad productiva.

Los estímulos señalados en este Artículo no serán acumulables con otras reducciones del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, con excepción de la establecida en la fracción III del Artículo 7° del presente ordenamiento.



En los casos de las empresas a que se refiere el presente Artículo, el Ejecutivo del Estado podrá reducir en un 75% el importe de las cuotas de los derechos por la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los créditos hipotecarios, refaccionarios o de habilitación o avío otorgados por las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, así como el registro de contratos de fideicomiso con garantía hipotecaria, incluidos en el apartado 1 del artículo 321 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, y de los derechos establecidos en el apartado 12, proemio, del citado numeral, en cuyo caso no aplicará el estímulo establecido en el Artículo 7°, Fracción V del presente ordenamiento.

El Ejecutivo del Estado deberá informar al Congreso del Estado, dentro de la información trimestral que está obligado a presentar ante ese Poder Legislativo, sobre las empresas beneficiadas por los estímulos señalados en esta disposición, su porcentaje y el periodo durante el cual se otorguen.

Las empresas beneficiarias de los estímulos previstos en este Artículo, con excepción del establecido en el sexto párrafo, deberán presentar sus declaraciones fiscales de conformidad con las disposiciones vigentes, señalando el monto del impuesto causado por el total de su plantilla de personal y especificando el monto del estímulo a que son acreedores, mismo que será deducido del impuesto causado para determinar el monto del gravamen a pagar.

Los beneficios en materia de estímulos previstos en el presente Artículo y 7° anterior, no otorgan a los contribuyentes el derecho a devoluciones, deducciones o compensaciones, en los casos que los estímulos no hayan sido aplicados dentro del periodo correspondiente por omisión del propio contribuyente.

Los actos que se lleven a cabo por los particulares en relación a lo previsto en este Artículo no constituirán instancia y las resoluciones que emita el Ejecutivo del Estado no podrán ser impugnadas por los medios de defensa previstos en las disposiciones fiscales.

Los estímulos previstos en el presente artículo, serán otorgados de conformidad con el reglamento que al efecto expida el Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 9o.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, otorgue los siguientes beneficios fiscales:

I.- Los contribuyentes que adeuden créditos fiscales por concepto del Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles y derechos por servicios de expedición y revalidación de placas de vehículos correspondiente a ejercicios fiscales anteriores al de 2011 y que realicen su entero en una sola exhibición, gozarán de la condonación de recargos y multas que se hubieren generado conforme a los siguientes porcentajes: enero y febrero 100%; marzo 75% y abril 50%.

II.- Los contribuyentes que renueven su licencia para conducir dentro de los diez días previos a su fecha de vencimiento, gozarán de la condonación de un 10% del monto del derecho correspondiente. Cuando la renovación se efectúe dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de vencimiento, se aplicarán los siguientes porcentajes de condonación: de uno a 15 días, 8%; de 16 a 30 días, 5%.

El estímulo a que se refiere la presente fracción no será acumulable con reducciones previstas en otros ordenamientos.

III.- Los permisionarios de licencias para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico contarán con un estímulo por pronto pago de los derechos de revalidación anual correspondientes al ejercicio fiscal de 2011, consistente en la reducción del derecho a pagar conforme a los plazos y porcentajes siguientes: enero, 10% y febrero, 5%. Para hacerse acreedor de este estímulo, los permisionarios deberán realizar el entero del derecho en una sola exhibición.

IV.- En el caso de expedición de licencias para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico a favor del o de los herederos por fallecimiento del titular de la licencia respectiva, la cuota que se determine en los términos de la fracción V del Artículo 302 de la Ley de Hacienda del Estado, se reducirá hasta en un 15% adicional al beneficio fiscal establecido en dicha fracción.

V.- Se reducen parcialmente los derechos que por los servicios que proporciona la Dirección General de Transporte, se causen por los conceptos y en los montos que a continuación se indican:

1. Por la revisión anual de las concesiones que amparan la explotación del servicio público de transporte concesionado de jurisdicción estatal o municipal, por unidad, previsto en el artículo 320, apartado 2 de la Ley de Hacienda del Estado:

MODALIDAD	REDUCCIÓN
A).- Pasaje:	
a).- Urbano.	\$194.00
b).- Suburbano.	\$194.00
c).- Foráneo.	\$194.00
d).- Exclusivo de turismo.	\$194.00
e).- Automóvil de alquiler (taxi).	\$563.00
f).- Especializado de personal.	\$194.00
g).- Escolar, para trabajadores agrícolas, especializado para personas con discapacidad y de la tercera edad.	\$603.00
B).- Carga.	\$374.00

La reducción a que se refiere este punto 1 de esta fracción, será aplicable a los concesionarios que realicen el pago de los derechos por la revisión anual de la concesión, a más tardar el 30 de abril de 2011. Vencida esta fecha se aplicará la tarifa prevista en el artículo 320, apartado 2 de la Ley de Hacienda del Estado, más los accesorios que correspondan.

2. Por la expedición de permisos eventuales para la explotación del servicio público de transporte de jurisdicción estatal o municipal, por unidad, hasta por un plazo de 30 días naturales, previsto en el artículo 320, apartado 3 de la Ley de Hacienda del Estado:

MODALIDAD	REDUCCIÓN
A).- Pasaje.	\$603.00
B).- Carga.	\$301.00



3. Por la expedición de permisos emergentes para la explotación del servicio público de transporte de jurisdicción estatal o municipal a vehículos no concesionados por reparación de unidades autorizadas, por unidad, hasta por un plazo de 30 días naturales, previsto en el artículo 320, apartado 6 de la Ley de Hacienda del Estado:

MODALIDAD	REDUCCIÓN
A).- Pasaje.	\$230.00
B).- Carga.	\$230.00

Los beneficios que se otorgan en los puntos 2 y 3 de la presente fracción, se aplicarán a los concesionarios del transporte que hayan realizado o realicen sus pagos durante el ejercicio de 2011. Tratándose de los derechos por revisión anual de las concesiones, deberá estarse a lo dispuesto por el último párrafo del punto 1 de esta fracción.

VI.- Los contribuyentes poseedores o usuarios de vehículos automotores usados, modelo 2010 y anteriores, que regularicen su situación fiscal respecto de adeudos del Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles mediante su entero en una sola exhibición, gozarán de una condonación del impuesto que resulte a su cargo conforme a los siguientes porcentajes: enero 20%; febrero 15%; marzo 10% y abril 5%.

ARTICULO 10.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, gestione y contrate en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora y del tercer párrafo del artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, uno o varios financiamientos revolventes hasta por la cantidad de \$339'000,000.00 (SON: TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en cuyo importe no se comprenden comisiones, intereses y otros gastos inherentes al o los financiamientos antes mencionados, a efecto de destinarlos exclusivamente para solventar necesidades transitorias de liquidez durante la ejecución de las inversiones públicas productivas a cargo del Gobierno del Estado, previstas para el presente ejercicio en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en caso de ser necesario, afecte en garantía y/o como fuente de pago de las obligaciones que contraiga en los términos de este Artículo, los derechos a las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado, así como los derechos a cualquier otro ingreso del Estado susceptible de dicha afectación, en el entendido de que cualquier instrucción que se emita en tal sentido por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, será irrevocable.

El Ejecutivo del Estado deberá procurar que los términos de la contratación del o los financiamientos a que se refiere este Artículo, se convengan en las condiciones más favorables para las finanzas públicas estatales.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado para pactar con la o las instituciones acreditantes, las bases, condiciones y modalidades no previstas en los párrafos precedentes de este Artículo, en los términos que estime más favorables para la Hacienda Pública Estatal, así como para que concurra a la firma del o los contratos correspondientes por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos para la celebración de dichos actos jurídicos.

ARTÍCULO 11.- Las infracciones a las disposiciones de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora, serán sancionadas administrativamente por las autoridades estatales competentes que correspondan conforme a dicha ley, en la siguiente forma:

I.- Con multa equivalente de 1 a 100 veces el salario mínimo general vigente en la zona económica donde se cometa la infracción, según las circunstancias que medien en los siguientes casos:

- a. Cuando se actualicen los supuestos señalados en los incisos B, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, y C, fracciones I, II y III, del artículo 146 de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora.

II.- Con multa equivalente de 10 a 100 veces el salario mínimo general vigente en la zona económica donde se cometa la infracción, según las circunstancias que medien en los siguientes casos:

- a. Cuando se actualicen los supuestos señalados en el artículo 146, inciso A, fracciones I, II, III, IV, V, VI VII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII y XX, de la citada Ley.

III.- Con multa equivalente de 10 a 100 veces el salario mínimo general vigente en la zona económica donde se cometa la infracción, tratándose de unidades sin ningún tipo de concesión y/o permiso vigente. La autoridad competente que corresponda, deberá impedir la circulación y en su caso, detener la unidad respectiva, en la inteligencia de que para garantizar el crédito fiscal resultante, se practicará el secuestro precautorio sobre bienes propiedad del infractor.

Las multas que establece la presente disposición, se constituirán en créditos fiscales que se harán efectivos por conducto de la Secretaría de Hacienda, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución previsto en el Código Fiscal del Estado.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor en todo el Estado el día 10 de enero del año 2011, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Queda autorizado el Ejecutivo del Estado para que en caso de desincorporación de la Entidad del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, totalmente o en cualquiera de sus aspectos, proceda por conducto de la Secretaría de Hacienda a la aplicación de los gravámenes en suspenso a que esta Ley se refiere, a partir de la fecha en que surta efectos la declaratoria correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- En los informes trimestrales que el Gobierno del Estado rinda a la Legislatura Local por conducto de la Secretaría de Hacienda, en relación al estado y evolución que guardan las finanzas públicas estatales, éstos deberán contener un desglose detallado de cada uno de los conceptos establecidos en la presente Ley, debiéndose pormenorizar enunciativamente el comportamiento de los presupuestos de ingresos y demás conceptos a que se refiere el artículo 22-Bis de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

ARTICULO CUARTO.- La Secretaría de Hacienda dará a conocer al Congreso del Estado la calendarización mensual estimada de los ingresos derivados de Participaciones Federales, así como la correspondiente a los Fondos de Aportaciones a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en un plazo que no exceda los quince días hábiles posteriores a la publicación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la información a que se refiere el Artículo 3º, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal y del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos del Distrito Federal y de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la administración de los recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

ARTICULO QUINTO.- En virtud de que el marco jurídico federal posibilita que las entidades federativas puedan establecer impuestos cedulares al ingreso, sin contravenir sus compromisos en materia de coordinación fiscal, el Ejecutivo del Estado analizará sus posibles beneficios para la Entidad y, de estimarse pertinente, remitirá la correspondiente Iniciativa al Congreso del Estado.

En el caso de establecerse los citados impuestos cedulares al ingreso, dichos conceptos y sus rendimientos estimados se incorporarán en la fracción I, apartado A, del artículo 1º del presente ordenamiento.

ARTICULO SEXTO.- A partir de la fecha en que esta Ley entre en vigor, quedarán sin efecto las disposiciones de carácter general o particular que se opongan a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Durante el ejercicio fiscal de 2011, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, elaborará e implementará, un programa de incentivos fiscales en materia de recargos, actualizaciones y multas (accesorios) para que los ciudadanos se pongan al corriente en el pago del Impuesto Federal sobre Tenencia y Uso de Vehículos que se recauda por dicha dependencia, por vía de convenio con el gobierno federal, de tal forma que pueda abatirse el rezago que dicha contribución presenta y generar las condiciones necesarias para que en el ejercicio fiscal del año 2012, puedan implementarse, legal y materialmente, acciones que permitan eliminar gradualmente en nuestro Estado, la contribución señalada.

El programa señalado en el párrafo anterior deberá elaborarse a más tardar el 31 de enero de 2011 y ser comunicado al Congreso del Estado dentro de los primeros 5 días del mes de febrero del mismo año.

ARTÍCULO 2. Para el ejercicio fiscal 2012 se atenderán puntualmente las disposiciones de carácter federal que afecten los ingresos del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 3.- Para efecto de la rendición de la Cuenta Pública correspondiente al Poder Ejecutivo del Estado y relativa al ejercicio fiscal 2012, en materia de ingresos, se tomará como base lo establecido en este Acuerdo y la demás normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora a 1 de Enero de 2012



ALEJANDRO ARTURO LLERERO
SECRETARIO DE HACIENDA



BOLETÍN
OFICIAL

www.boletinoficial.sonora.gob.mx